

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO



**INFORME ANUAL
DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

CIF: A-86449162

C/ Hernández de Tejada nº 1

28027 Madrid

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid,
Tomo 29843, Sección 8ª del Libro de Sociedades,
Folio 169, Hoja M-536957.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

ÍNDICE:

	Pág.
INTRODUCCIÓN	3
A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	5
B. JUNTA GENERAL	11
C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD	15
D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO	67
E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS	78
F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF).	92
G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO	110
H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS	134

INTRODUCCIÓN

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A. (en adelante la “**Sociedad**” o “**Cemex Latam**”, indistintamente) se constituyó como sociedad anónima, por un periodo de tiempo indefinido, el día 17 de abril de 2012. La Sociedad tiene su domicilio social en Madrid, en la calle Hernández de Tejada número 1.

El Grupo Cemex Latam se integra a su vez, como subgrupo, en el Grupo empresarial encabezado por CEMEX España, S.A., su accionista principal (en lo sucesivo el “**Grupo CEMEX España**” o “**Cemex España**”, según proceda).

Asimismo, la Sociedad forma parte de un grupo internacional cementero y de materiales de construcción CEMEX (“**Grupo CEMEX**”), cuya última sociedad dominante es Cemex S.A.B. de C.V. (en adelante “**CEMEX S.A.B. de C.V.**”), sociedad establecida en Monterrey (México) y que cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores y en la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE).

La Sociedad tiene por objeto principal la tenencia de participaciones en sociedades dedicadas principalmente a la fabricación y comercialización de cemento y otros materiales de construcción en países de Suramérica, Centro América y Caribe. A esta fecha, el Grupo Cemex Latam tiene sus principales operaciones en Colombia, Panamá, Nicaragua, Costa Rica, Guatemala, El Salvador y Brasil.

En el mes de noviembre de 2012, la sociedad colocó aproximadamente el 26% de su capital social a través de una Oferta Pública de Venta realizada en Colombia, como resultado de la cual sus acciones fueron admitidas a negociación efectiva en la Bolsa de Valores de Colombia el día 16 de noviembre de 2012.

Siendo una compañía española no admitida a cotización en España, pero sí en el Mercado de Valores Colombiano, Cemex Latam no está sujeta a la normativa española en materia de Buen Gobierno Corporativo aplicable a las sociedades anónimas cotizadas en las Bolsas de Valores españolas, y tampoco está sujeta a las mismas disposiciones de mejores prácticas aplicables a emisores colombianos cuyas acciones cotizan en la Bolsa de Valores de Colombia.

Sin embargo, Cemex Latam decidió cumplir voluntariamente con las principales disposiciones de mejores prácticas contempladas en el antiguo Código Unificado de Buen Gobierno Español y ha decidido cumplir con las mismas prácticas contempladas en el actual Código de Buen Gobierno Español, así como con las disposiciones de mejores prácticas aplicables a emisores colombianos y, desde su admisión a cotización, Cemex Latam cuenta con un sistema de gobierno corporativo adaptado a estas mejores prácticas, así como a las mejores prácticas internacionales.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Como resultado del referido compromiso voluntario, en el presente Informe se incluye el grado de cumplimiento de Cemex Latam con el Código de Buen Gobierno por lo que, en el supuesto en el que la Sociedad no llegase a cumplir con alguna de sus recomendaciones, aplicará el principio de “Cumplir o Explicar” (“*Comply or Explain*”) y presentará las explicaciones que en cada caso correspondan.

El Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe favorable de la Comisión de Gobierno Corporativo, ha aprobado en su sesión celebrada el día 28 de marzo de 2017 el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo, tomando como referencia el modelo establecido en la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para las sociedades anónimas cotizadas.

La elaboración y posterior aprobación del presente Informe se ha realizado de conformidad con lo previsto en los artículos 49 de los Estatutos Sociales y 43 del Reglamento del Consejo de Administración.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última Modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
07/11/2012	578.278.342	578.278.342	578.278.342

- Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

No

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de Derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos	
CEMEX España, S.A. ⁽¹⁾	407.890.342	-	-	73,28 ⁽²⁾

(1) Controlada por CEMEX S.A.B. de C.V.

Nota: Existe una autocartera que representa un 3,74% del capital social, conforme se detalla en el epígrafe A.8.

(2) CEMEX España, S.A. ostenta el 70,54% de las acciones en circulación a 31 de diciembre de 2016, sin descontar del número total de acciones que componen el capital social (578.278.342 acciones) las acciones en autocartera cuyo derecho de voto se encuentra suspendido (21.630.605 acciones), ostentando por tanto el 73,28% de las acciones con derecho a voto descontando la referida autocartera

- Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:*

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir Moderado	02/09/2016	Cambio depositante

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

(*) La Sociedad cotiza, con carácter exclusivo, en la Bolsa de Valores de Colombia. De acuerdo con la legislación colombiana aplicable a la Sociedad en materia de mercado de valores por su condición de emisor extranjero de valores, los accionistas de la Sociedad no están obligados a notificar al regulador colombiano ni al emisor variaciones en su participación atendiendo al umbral del 3% que la legislación española establece como participación significativa. A partir de la información que la Sociedad solicita periódicamente a Deceval, S.A. (Depósito Centralizado de Valores de Colombia), la Sociedad tiene conocimiento de las variaciones que puedan producirse a cierre de cada mes.

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

% total de derechos de voto en poder del Consejo de Administración: 0

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos directos	Derechos indirectos		Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo	Numero de derechos de voto		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
N/A	N/A	N/A

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
CEMEX España, S.A.	Societaria	Accionista de control. El accionista y la sociedad pertenecen al mismo grupo empresarial, encabezado por CEMEX, S.A.B. de C.V.
CEMEX España, S.A.	Contractual	Financiación intragrupo.

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

No

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto
N/A	N/A	N/A

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

No

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto
N/A	N/A	N/A

- En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No

- A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Si

Nombre o denominación social: CEMEX España, S.A.
 Observaciones: Titular de una participación del 70,54% del capital social y del 73,28% descontando la autocartera

- A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
21.630.605	0	3,74

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
N/A	N/A
Total:	N/A

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Explique las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas
N/A

A.9. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta de Accionistas al Consejo de Administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

Fecha del acuerdo: 15 de mayo de 2013

Plazo: 5 años.

Condiciones:

- a. La adquisición podrá realizarse directamente por la propia Sociedad o indirectamente a través de sus sociedades dominadas.
- b. La adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la Ley, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan de la cantidad máxima permitida por la Ley.
- c. Las adquisiciones no podrán realizarse a precio (i) superior al mayor de (a) el 120% de su valor de cotización en Bolsa, o (b) el fijado en la Oferta de Suscripción; ni (ii) inferior a un céntimo de euro (0,01€).
- d. La presente autorización se otorga por un plazo máximo de cinco (5) años.
- e. Se establecerá en el pasivo del balance de la sociedad adquirente una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones de la sociedad dominante computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas, ajustándose a lo previsto en el artículo 148 Ley de Sociedades de Capital.

Las acciones que se adquieran como consecuencia de la referida autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado a) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

A.9. bis Capital flotante estimado.

	%
Capital flotante estimado	25,72

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la libre transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

No existen restricciones (i) a la libre transmisibilidad de valores, (ii) al ejercicio del derecho de voto o (iii) que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

No

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario. En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

Si

Todas las acciones de la Sociedad, de una misma clase, cotizan exclusivamente en la Bolsa de Valores de Colombia, desde el día 16 de noviembre de 2012, fecha en la que fueron admitidas a cotización.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

B. JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la Junta General.

Sí **No**

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194
Quórum exigido en 1ª convocatoria	No	
Quórum exigido en 2ª convocatoria	No	El artículo 31 de los Estatutos Sociales requiere el voto favorable de la mitad más una de las acciones que formen parte del capital social para la adopción de ciertos acuerdos especiales identificados en ese artículo (modificaciones del artículo 39 de los Estatutos Sociales y la aprobación del acuerdo de delegación al Consejo de la facultad de emitir obligaciones simples o convertibles y/o canjeables). Consecuentemente, para la válida adopción de dichos acuerdos se requiere, tanto en 1ª como en 2ª convocatoria, un quórum de asistencia superior al régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

	Mayoría reforzada distinta a la Establecida en el art. 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	Si, distinta	N/A

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Describa las diferencias
Según lo previsto en el artículo 31 de los Estatutos Sociales, las posibles modificaciones del artículo 39 de los Estatutos Sociales (Constitución y mayoría para la adopción de acuerdos por el Consejo de Administración) y la aprobación del acuerdo de delegación al Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones simples o convertibles y/o canjeables requieren el voto favorable de la mitad más una de las acciones que formen el capital social de la Sociedad.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

La modificación de los Estatutos de la Sociedad se rige por lo dispuesto en los artículos 22 (Constitución de la Junta General de Accionistas), 31 (Adopción de acuerdos por la Junta General) y 39 (Constitución y mayoría para la adopción de acuerdos por el Consejo de Administración) de los Estatutos Sociales, así como en los artículos 22 y 34 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Por excepción, las modificaciones del artículo 39 de los Estatutos Sociales y la aprobación del acuerdo de delegación al Consejo de la facultad de emitir obligaciones simples o convertibles y/o canjeables requieren el voto favorable de la mitad más una de las acciones que formen el capital social de la Sociedad.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Fecha de la Junta General	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
20/06/2016	74,32 (*)	0	N/A	12,31	86,63%
16/06/2015	74,36 (*)	0	N/A	9,7	84,06%
14/05/2014	74,37 (*)	0	N/A	4,65	79,03%

(*) No incluye el número de acciones que emitieron su voto a distancia, que se expresa en la columna "Otros". Dicho voto a distancia fue emitido haciendo uso de las tarjetas de voto a distancia puestas a disposición de los accionistas de la Sociedad.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de junio de 2016 se constituyó con la asistencia de un total de **500.978.682** acciones (todas ellas presentes, ninguna representada), alcanzándose un quórum del **86,63%** del capital social.

Del referido quórum de constitución, **21.901.412** acciones propias en autocartera tenían suspendido su derecho de voto, por lo que el capital social asistente con derecho de voto quedó conformado por **479.077.270** acciones, representativas del **82,85%** del capital social.

Del referido capital social asistente con derecho de voto, **71.186.928** acciones han emitido su voto a distancia, representando dichas acciones el **12,31%** del capital social y el **14,21%** del capital social asistente.

Las **21.901.412** acciones propias que la Sociedad tenía en autocartera a fecha de la referida Junta General, representativas del 3,79% de su capital social, tienen suspendidos sus derechos de voto y demás derechos políticos, de conformidad con lo establecido en el art. 148 de la Ley de Sociedades de Capital. De acuerdo con lo dispuesto en el epígrafe b) del referido precepto, las acciones propias se han computado en el capital a efectos de calcular el quórum necesario para la constitución y adopción de acuerdos en la Junta, en el bien entendido que las citadas acciones no emitieron voto alguno. Las acciones propias (autocartera) representan el 4,37% del capital social asistente a la citada Junta.

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General:

Sí **No**

B.6 Apartado Derogado

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad, a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La dirección de la página web corporativa es www.cemexlatam.com, cuya información está disponible tanto en español como en inglés.

En la página de inicio de la web hay un apartado específico de acceso directo bajo la denominación de “Inversionistas” que incluye, entre otra, la siguiente información:

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Dentro del apartado Perfil de la Compañía:

- Datos de la Compañía
- Contacto RI (Relaciones Institucionales)

Dentro del apartado Reportes:

- Archivo de reportes (informes)
- Prospecto
- Superintendencia Financiera

Dentro del apartado de Información de la Acción:

- Información de la Acción
- Eventos y Calendario
- Webcast de Resultados

Dentro del apartado Gobierno Corporativo:

- Consejo de Administración
- Equipo Directivo
- Comisiones
- Código de Ética
- Estatutos Sociales y Reglamentos
- Junta General Ordinaria de Accionistas 2016

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de Administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	9
Número mínimo de consejeros	5

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del Consejero	Cargo en el Consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último Nombr.	Procedimiento de elección
D. Jaime Muguero Domínguez	N/A	Consejero ejecutivo	Presidente / Consejero Delegado	04/10/2012 (Consejero) / 15/12/2015 (Presidente y Consejero Delgado)	20/06/2016	Decisión accionista único / decisión del Consejo de Administración/ decisión Junta General de Accionistas
D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa	N/A	Consejero dominical	Vicepresidente / Consejero	04/10/2012 (Consejero)/ 15/12/2015 (Vicepresidente)	20/06/2016	Decisión accionista único / decisión del Consejo de Administración / decisión Junta General de Accionistas
D. Juan Pablo San Agustín Rubio	N/A	Consejero dominical	Consejero	04/10/2012	20/06/2016	Decisión accionista único / decisión Junta General de Accionistas
D. José Luis Orti García	N/A	Consejero dominical	Consejero	20/06/2016		Decisión de la Junta General de Accionistas
Dña. Carmen Burgos Casas	N/A	Consejero dominical	Consejero	20/06/2016		Decisión de la Junta General de Accionistas

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

D. Gabriel Jaramillo Sanint	N/A	Consejero independiente	Consejero	04/10/2012	20/06/2016	Decisión accionista único / decisión Junta General de Accionistas
D ^a . Coloma Armero Montes	N/A	Consejero independiente	Consejero	04/10/2012	20/06/2016	Decisión accionista único/ decisión Junta General de Accionistas
D. Rafael Santos Calderón	N/A	Consejero Independiente	Consejero coordinador	09/10/2012	20/06/2016	Decisión accionista único/ decisión Junta General de Accionistas
D. Juan Pelegrí y Girón	N/A	Consejero dominical	Consejero/ Secretario	04/10/2012	20/06/2016	Decisión accionista único / decisión del Consejo de Administración/ decisión Junta General de Accionistas

Número total de Consejeros: **9**

Indique los ceses que se hayan producido en el Consejo de Administración durante el periodo sujeto a información:

Durante el periodo sujeto a información, y de conformidad con lo establecido en el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Junta General de Accionistas celebrada el día 20 de junio de 2016 caducaron los cargos de todos los consejeros si bien, se acordó la reelección de D. Jaime Muguero Domínguez, D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa, D. Juan Pablo San Agustín Rubio, D. Gabriel Jaramillo Sanint, D^{ña}. Coloma Armero Montes, D. Rafael Santos Calderón y de D. Juan Pelegrí y Girón. No se procedió con la reelección de los consejeros D. Ignacio Madrideo Fernández y D. Juan Ruiz de Haro por petición de Cemex España, S.A., por haber éstos asumido unas nuevas responsabilidades dentro del Grupo Cemex. Dichas vacantes fueron cubiertas con los nombramientos de D. José Luis Orti García y D^{ña}. Carmen Burgos Casas.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Asimismo, durante el ejercicio 2016, se ha producido el nombramiento, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 4 de octubre de 2016, y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de D. Juan Pablo San Agustín Rubio como nuevo Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad. Dicho nombramiento fue acordado como consecuencia de la renuncia presentada por D. Jaime Muguero Domínguez como Presidente del Consejo de Administración, manteniendo su cargo como Consejero Delegado y Director General de la Sociedad. La referida renuncia se encontró motivada por considerar que la separación de las funciones de supervisión y control, de aquellas otras de administración y gestión, podría resultar el modelo de gobierno más apropiado para la Sociedad.

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del Consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
Jaime Muguero Domínguez	Consejero Delegado y Director General

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del Consejo	11,11

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del Consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
D. Juan Pablo San Agustín Rubio	Cemex España, S.A.
D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa	Cemex España, S.A.
D. José Luis Orti García	Cemex España, S.A.
Dña. Carmen Burgos Casas	Cemex España, S.A.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

D. Juan Pelegrí y Girón	Cemex España, S.A.
-------------------------	--------------------

Número total de consejeros dominicales	5
% sobre el total del Consejo	55,55

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del Consejero	Perfil
D. Gabriel Jaramillo Sanint	Experto en el sector financiero. Ha ocupado diversos puestos de responsabilidad, incluido el de Consejero, en diversas entidades del sector financiero.
D ^a . Coloma Armero Montes	Abogada, experta en el área del derecho mercantil. Consejera y miembro de la Comisión de Auditoría de una sociedad regulada.
D. Rafael Santos Calderón	Experto en medios de información. Ha ocupado puestos de responsabilidad como editor y director de publicaciones. Rector de la Universidad Central de Colombia.

Número total de consejeros independientes	3
% total del Consejo	33,33

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

No

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
N/A	N/A	N/A

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación del Consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo
N/A	N/A	N/A

Número total de otros consejeros externos	0
% total del Consejo	N/A

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
N/A	N/A	N/A	N/A

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de Consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
Ejecutiva	-	-	-	-	-	-	-	-
Dominical	1	-	-	-	20%	-	-	-
Independiente	1	1	1	1	33,33%	33,33%	33,33%	33,33%
Otras Externas	-	-	-	-	-	-	-	-
Total:	2	1	1	1	22,22%	11,11%	11,11%	11,11%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el Consejo de Administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas:

Como consecuencia de la caducidad de los cargos de los consejeros referidos en el apartado C.1.2., la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en cumplimiento de los objetivos de incrementar el número de mujeres en el Consejo de Administración, propuso al Consejo de Administración y éste, a la Junta General de Accionistas que acordó con fecha 20 de junio de 2016, el nombramiento de Dña. Carmen Burgos Casas como nueva consejera de la Sociedad elevándose, de esta forma, el número de mujeres al 22,22% de los miembros del Consejo de Administración.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Explicación de las medidas:

Entre las distintas funciones y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración le atribuyen a dicha Comisión la función de velar por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que no obstaculicen la selección de consejeras. Así, Cemex España, S.A., accionista mayoritario de la Sociedad, con el fin de proponer dos nuevos consejeros que cubran las vacantes del Sr. Madrideo y del Sr. Ruiz de Haro indicadas en el apartado C.1.2. anterior, y teniendo en cuenta además las mejores prácticas de Gobierno Corporativo, y en particular, la finalidad de procurar que en el año 2020 el número de consejeras represente al menos el 30% del Consejo de Administración de la Sociedad, tras evaluar diferentes perfiles de dentro de la organización del grupo, entre ellos, tres mujeres y un hombre, propuso el nombramiento de Dña. Carmen Burgos Casas para ocupar una de las referidas vacantes.

En consecuencia, la Sociedad cuenta con dos mujeres consejeras, las cuales a fecha del presente informe, una de ellas, Dña. Coloma Armero es miembro de las tres comisiones del Consejo de Administración y la otra consejera Dña. Carmen Burgos Casas, es miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

N/A

C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del Consejo de Administración.

Ver respuesta anterior

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Durante el periodo sujeto a información, el único accionista con una participación significativa representado en el Consejo de Administración es CEMEX España, S.A., titular directo del 70,54% del capital social.

De los nueve (9) miembros del Consejo de Administración, uno (1) tiene la consideración de consejero ejecutivo y cinco (5) tienen la condición de consejeros externos dominicales, representando todos ellos al accionista CEMEX España, S.A.

A 31 de diciembre de 2016, el 25,72% del capital social está en manos de accionistas minoritarios. El referido porcentaje se encuentra redondeado a la baja, siendo la cifra exacta 25,724186%.

Los 3 Consejeros externos independientes representan un 33,33% del Consejo de Administración.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3%.

Durante el periodo sujeto a información **no** se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3%.

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
N/A	N/A

- Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

No se han solicitado peticiones en este sentido

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones al Consejo y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

No.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Ver respuesta C.1.2. y C.1.8.

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
D. Jaime Muguero Domínguez	<p>Tiene delegadas <u>todas las facultades</u> que corresponden al Consejo de Administración, <u>salvo las legal y estatutariamente indelegables</u>, con la excepción adicional de las facultades relativas a:</p> <ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="657 804 1401 974">1. Los actos, negocios y contratos de disposición o gravamen de bienes inmuebles utilizados en, o en los que se encuentren, instalaciones de cualquier tipo relativas a la producción, almacenamiento, distribución y comercialización de cemento; y<li data-bbox="657 1016 1401 1224">2. Los actos, negocios y contratos de disposición o gravamen de acciones o participaciones sociales de sociedades de las que se posea un 10% o más del capital social y cuya actividad principal sea la producción, comercialización, almacenaje o distribución de cemento, sus derivados o materias primas utilizadas en su proceso de producción. <p>Para el supuesto de transacciones entre la Sociedad y filiales del Grupo CEMEX, se estará a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento del Consejo de Administración, que regula el régimen de autorización de las transacciones de la Sociedad con los consejeros o accionistas significativos, demás normativa interna de la Sociedad y los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.</p>

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

A efectos de proporcionar un mayor detalle, se identifican a continuación los cargos que ocupan los miembros del Consejo en sociedades que forman parte del Grupo CEMEX en su totalidad y no solo del Subgrupo Cemex Latam.

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa	Cemex Concretos, S.A.	Presidente del Consejo de Administración
	Servicios Directos, S.A.	Presidente del Consejo de Administración
D. Juan Pablo San Agustín Rubio	Cemex Ventures España. S.L.U.	Presidente del Consejo de Administración
D. Jaime Muguero Domínguez	Cemex Colombia, S.A.	Presidente del Consejo de Administración
	Cemento Bayano, S.A.	Presidente del Consejo de Administración
	Pavimentos Especializados, S.A.	Presidente del Consejo de Administración
	Superquímicos de Centroamérica, S.A.	Vicepresidente del Consejo de Administración
	Cemex Caribe, S.A.	Presidente del Consejo de Administración
	Cemex Perú, S.A.	Consejero
	Cemex Costa Rica	Presidente del Consejo de Administración
	Lomas del Tempisque, S.R.L.	Gerente
	Cemex El Salvador	Presidente del Consejo de Administración
	Cemex Nicaragua	Presidente del Consejo de Administración
	Cemex Dominicana, S.A.	Vicepresidente del Consejo de Administración
	Cemex Jamaica Limited	Presidente del Consejo de Administración
	Cemex de Puerto Rico, Inc	Consejero
Dña. Carme Burgos Casas	Cemex España Operaciones, S.L.U.	Consejera
D. Juan Pelegrí y Girón	Assiut Cement Company	Representante del Consejero Cemex Egyptian Investments B.V.
	Balboa Investment B.V.	Consejero
	Cemex Egyptian Investments B.V.	Consejero

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

	Cemex Deutschland AG	Miembro del Consejo de Supervisión
	Cemex UK	Consejero
	Cemex España, S.A.	Representante del Presidente New Sunward Holding B.V.
	Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.U.	Representante del Administrador Único Cemex Latam Holdings, S.A.
	New Sunward Holding, B.V.	Consejero
	Fifth Lettuce Pty Limited	Consejero
	Lomez International, B.V.	Consejero
	Cemex Hrvatska d.d.	Miembro del Consejo de Supervisión
	Sierra Trading, Ltd.	Consejero
	Sunbulk Shipping NV	Consejero
	CCL Business Holdings, S.L.U.	Representante del Administrador Único Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.U.
	Business Material Funding, S.L.U.	Representante del Administrador Único Cemex España, S.A.
	Rugby Australia Investments Pty Ltd	Consejero
	Cemex Ventures BV	Consejero
	Cemex Ventures España, S.L.U.	Secretario no consejero

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
N/A	N/A	N/A

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si el reglamento del consejo establece reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Explicación de las reglas:

De conformidad con el Artículo 12.1. a) del Reglamento del Consejo de Administración no podrán ser nombrados Consejeros aquellas personas físicas o jurídicas que ejerzan el cargo de Administración en más de tres (3) sociedades cuyas acciones se encuentren admitidas a negociación en Bolsas de Valores nacionales o extranjeras.

C.1.14 Apartado Derogado

C.1.15 Indique la remuneración global del Consejo de Administración:

Remuneración del Consejo de Administración (miles de euros)	266
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	0
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
D. Josué R. González Rodríguez	Director de Finanzas de Cemex Latam y de CEMEX Colombia
D. Fernando Enríquez Martell	Vicepresidente de Operaciones de Cemex Latam y de CEMEX Colombia
D. Francisco Aguilera Mendoza	Vicepresidente de Planificación Cemex Latam y de CEMEX Colombia
Dña. Ana María Gómez Montes	Directora Jurídica de Cemex Latam y Oficial de Cumplimiento de Cemex Latam.
D. Ricardo Naya Barba	Director de Colombia
D. Andrés Jiménez Uribe	Director de Panamá
D. Alejandro Ramírez Cantú	Director de Costa Rica

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

D. Yuri de los Santos Llanas.	Director de Nicaragua y El Salvador
D. Guillermo García Clavier	Director de Brasil
D. Guillermo Rojo de Diego	Director de Guatemala

- Remuneración total alta dirección (en miles de euros): 4.700

La expresada cantidad se refiere a la retribución total agregada de los altos directivos identificados en la tabla anterior.

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
Juan Pelegrí y Girón	CEMEX España, S.A.	Persona física representante del Presidente "New Sunward Holding BV"

Nota: En el epígrafe C.1.11 se indican las sociedades del grupo CEMEX, encabezado por la matriz CEMEX, S.A.B. de C.V., en las que los Consejeros de CEMEX Latam Holdings ocupan cargos en el Consejo de Administración de aquellas.

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero del Consejero vinculado	Nombre o Denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación
Jaime Muguiri Domínguez	CEMEX Colombia, S.A. y Cemex España Gestión y Servicios, S.L.	Laboral
Juan Pablo San Agustín Rubio	Cemex España Gestión y	Laboral

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

	Servicios, S.L.	
Jaime Gerardo Elizondo Chapa	Cemex España, S.A.	Laboral
José Luis Orti García	Cemex España Gestión y Servicios, S.L.	Laboral
Carmen Burgos Casas	Cemex España Operaciones, S.L.U.	Laboral
Juan Pelegrí y Girón	Cemex España Gestión y Servicios, S.L.	Laboral

C.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del Consejo:

No

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los Estatutos Sociales y Reglamentos de la Sociedad establecen los siguientes procedimientos en esta materia:

1) Selección y nombramiento de candidatos

Selección de candidatos

1. El Consejo de Administración velará porque: (i) la política de selección de consejeros existente: (a) sea concreta y verificable; (b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración; y (c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género en el Consejo; y (ii) el resultado del análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración se recoja en el informe o propuesta justificativa de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que se publique al convocar la Junta General de Accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

2. El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que las propuestas de candidatos que eleven a la Junta General de Accionistas para su nombramiento o reelección como consejeros, y los nombramientos que realice directamente para la cobertura de vacantes en ejercicio de sus facultades de cooptación, recaigan sobre personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función.

3. En particular, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrán en cuenta los siguientes principios:

- (a) se procurará que cada consejero aporte alguna especialidad profesional y que cuente con experiencia relacionada con la actividad de la Sociedad;
- (b) cada consejero deberá contar con tiempo suficiente para cumplir responsablemente con sus funciones; y
- (c) todos los consejeros deberán contar con habilidades básicas que les permitan ejercer un adecuado desempeño de sus funciones.

4. En el caso de consejero persona jurídica, la persona física que le represente en el ejercicio de las funciones propias del cargo de consejero estará sujeta a los mismos requisitos señalados en el apartado anterior. Le serán igualmente aplicables, a título personal, las incompatibilidades y exigibles los deberes establecidos para el consejero en la Normativa Interna de la Sociedad.

Nombramiento

1. Los consejeros serán nombrados por la Junta General de Accionistas de conformidad con las previsiones contenidas en la ley y en los Estatutos Sociales.

2. Las propuestas de nombramiento y reelección de consejeros que el Consejo de Administración someta a la consideración de la Junta General de Accionistas y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo de Administración, en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de: (a) la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de consejeros independientes; o (b) el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de los restantes consejeros, debiendo adscribir al nuevo consejero dentro de una de las categorías contempladas en el Reglamento del Consejo de Administración.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

3. Los consejeros aceptarán su cargo mediante carta de aceptación en la que manifiesten, y entre otras circunstancias, que en el caso de ofertas públicas de adquisición u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán periodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente, acciones de la Sociedad.

2) Duración y reelección del cargo

1. Los consejeros ejercerán su cargo durante un período de tres (3) años, salvo que antes la Junta General de Accionistas acuerde su separación o renuncien a su cargo.

2. Los consejeros podrán ser reelegidos ilimitadamente por períodos de tres (3) años de duración.

3. Las vacantes que se produzcan podrán ser cubiertas por el Consejo de Administración, conforme a la ley, hasta la reunión de la primera Junta General de Accionistas que se celebre, la cual confirmará los nombramientos o elegirá a las personas que deban sustituir a los consejeros no ratificados, salvo que decida amortizar las vacantes.

4. Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General de Accionistas habrán de sujetarse a un proceso de elaboración del que necesariamente formará parte una propuesta (en el caso de los consejeros independientes) o un informe (en el caso de los restantes consejeros) emitidos por la Comisión de Nombramientos Retribuciones, en los que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente así como, de forma expresa, la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad y compromiso con su función.

A estos efectos, los consejeros que formen parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán evaluados por la propia comisión, sirviéndose para ello de los medios internos y externos que considere adecuados, debiendo ausentarse de la reunión, cada uno de ellos, durante las deliberaciones y votaciones que les afecten.

5. El presidente, los vicepresidentes, el consejero coordinador y, en el supuesto de que sean consejeros, el secretario y los vicesecretarios del Consejo de Administración que sean reelegidos miembros del Consejo de Administración por acuerdo de la Junta General de Accionistas, continuarán desempeñando los cargos que vinieran ejerciendo con anterioridad en el seno del Consejo de

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Administración, sin necesidad de nueva designación, y todo ello sin perjuicio de la facultad de revocación que respecto de dichos cargos corresponde al propio Consejo de Administración.

3) Evaluación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene encomendadas las necesarias competencias para informar y revisar los criterios de selección de Consejeros y evaluar su desempeño. En particular, corresponde a esta Comisión establecer y supervisar un programa anual de evaluación y revisión continua de la cualificación y formación, necesarias para el ejercicio del cargo de Consejero y de miembro de una determinada comisión

4) Separación

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones informará acerca de las propuestas de separación de Consejeros que formule el Consejo de Administración.

Conforme dispone el artículo 13.3 del Reglamento del Consejo de Administración, en caso de que concurra alguno de los supuestos en que los Consejeros están obligados a dimitir de su cargo (estos supuestos se reseñan en la respuesta a la siguiente pregunta C.1.21), el Consejo de Administración requerirá al correspondiente Consejero para que dimita de su cargo y, en su caso, propondrá su separación a la Junta General de Accionistas. Esta será competente para acordar la separación del Consejero afectado, conforme señala el artículo 7.1 (b) del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones
A raíz de los resultados recibidos de las evaluaciones anuales, se han tomado medidas dirigidas a (i) una mayor dedicación del Consejo de Administración a asuntos relativos a estrategia y negocio; (ii) una mayor participación de los consejeros en los debates en el seno del Consejo de Administración; (iii) un mayor contacto del Presidente con los consejeros independientes.

C.1.20 bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el Consejo de Administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

Durante los ejercicios 2014 y 2015 se llevó a cabo una evaluación interna sobre el Consejo de Administración y los consejeros, sin el auxilio de un consultor externo que consistía en lo siguiente: (i) la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado los cuestionarios de evaluación; (ii) se ha procedido con la contratación PricewaterhouseCoopers, S.L.(PwC) para, y a efectos de mantener la confidencialidad de las respuestas de los consejeros, enviar los referidos cuestionarios a sus destinatarios y recibir sus contestaciones; (iii) PwC ha enviado al Presidente del Consejo de Administración los resultados de las evaluaciones de los consejeros; (iv) el Presidente ha mantenido reuniones individuales con cada uno de los consejeros; (v) se ha procedido con la adaptación de las medidas que se han considerado oportunas para la mejora en el funcionamiento del Consejo de Administración, de sus Comisiones, de la labor de su Presidente y de su Consejero Delegado y sobre la idoneidad de su composición.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

C.1.20 ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

N/A Ver respuesta C.1.20 bis

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

- (a) cuando por circunstancias sobrevenidas se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en disposiciones legales, en los Estatutos Sociales o en el Reglamento del Consejo de Administración;
- (b) cuando por hechos o conductas imputables al consejero se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social o a la reputación de la Sociedad o de las sociedades de su grupo o surgiera riesgo de responsabilidad penal de la Sociedad o de las sociedades de su grupo;
- (c) cuando perdieran la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad o el compromiso con su función necesarios para ser consejero de la Sociedad;
- (d) cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo de forma directa, indirecta o a través de las personas vinculadas con él (de acuerdo con la definición de este término que se contiene en el artículo 37.2 del Reglamento del Consejo de Administración), el ejercicio leal y diligente de sus funciones conforme al interés social;
- (e) cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado y, en particular, en el caso de los consejeros dominicales, cuando el accionista o los accionistas que propusieron, requirieron o determinaron su nombramiento, vendan o transmitan total o parcialmente su participación con la consecuencia de perder esta la condición de significativa o suficiente para justificar el nombramiento;
- (f) cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido algunas de sus obligaciones como consejeros, mediante acuerdo adoptado por mayoría de dos tercios (2/3).
- (g) cuando un consejero independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impositivas para el ejercicio del cargo previstas en el Reglamento del Consejo de Administración; y

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- (h) cuando las actividades que desarrolle el consejero, o las sociedades que controle, directa o indirectamente, o las personas físicas o jurídicas accionistas o vinculadas a cualquiera de ellas, o la persona física representante del consejero persona jurídica, pudiera comprometer su idoneidad para el ejercicio del cargo.

C.1.22 Apartado Derogado

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí No

- En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias:

Quórum para adopción de acuerdos

Regla general: Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes y representados en la reunión.

Mayorías reforzadas: En particular y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 39 de los Estatutos sociales, se requiere mayoría de dos tercios (2/3) de los consejeros para la adopción por el Consejo de acuerdos que supongan:

- (a) el otorgamiento a la Sociedad de préstamos, líneas de crédito o cualquier otro tipo de financiación en virtud de la cual la Sociedad incurra en una deuda por un importe acumulado por ejercicio social superior a doscientos cincuenta millones (250.000.000) de euros, o su equivalente en otras divisas, teniendo en cuenta cualquier amortización sobre esa deuda;
- (b) la realización de inversiones por un importe acumulado por ejercicio social superior a doscientos cincuenta millones (250.000.000) de euros o su equivalente en otras divisas;

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- (c) la emisión de obligaciones simples o convertibles y/o canjeables en virtud de la delegación conferida por la Junta General de Accionistas;
- (d) llevar a cabo operaciones de adquisición o venta de activos por un importe acumulado por ejercicio social superior a doscientos cincuenta millones (250.000.000) de euros, o su equivalente en otras divisas;
- (e) la realización de cualquier transacción de cualquier naturaleza con personas o entidades de países que estén sancionados por los Estados Unidos de América o la Unión Europea;
- (f) la utilización de tesorería para fines distintos del pago de deuda (incluyendo deuda de otras sociedades del Grupo Cemex distintas de la Sociedad o sus filiales) por un importe acumulado por ejercicio social superior a ciento cincuenta millones (150.000.000) de euros o su equivalente en otras divisas; y
- (g) el otorgamiento de poderes para realizar cualesquiera de las competencias referidas anteriormente.
- (h) La designación de miembros y delegación de facultades en la Comisión Ejecutiva.

Igualmente, se requiere acuerdo adoptado por 2/3 de los Consejeros los que suponen:

- a) Nombramiento de consejeros delegados (art. 37.4 de los Estatutos sociales).
- b) Modificación del Reglamento del Consejo de Administración (art. 4.1 del Reglamento del Consejo).
- c) Amonestación por el Consejo de Administración por haber infringido algunas de sus obligaciones como consejeros (art. 13.2. (f) del Reglamento del Consejo)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del Consejo de Administración.

Descripción de los requisitos:

No existen, como tales, requisitos específicos distintos de los relativos a los demás miembros del Consejo de Administración. No obstante, el nombramiento de Presidente debe ir precedido de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que sí resulta competente, entre otras, para:

- evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido;
- Informar o formular las propuestas de designación de los cargos internos del Consejo de Administración así como de los miembros que deban formar parte de cada una de las comisiones (a excepción de los miembros de la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones);
- Examinar u organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del consejero delegado de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí No

Materias en las que existe voto de calidad:

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 39 de los Estatutos Sociales, el presidente tiene, en general, voto de calidad para decidir los empates, sin delimitar de forma expresa las materias para las cuales existe dicho voto de calidad.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí **No**

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí **No**

En consonancia con el art. 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 8.2.i. del Reglamento del Consejo de Administración establece que no podrán tener la condición de consejero independiente en ningún caso quienes hayan sido consejeros durante un periodo superior a doce años.

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo de Administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el Consejo de Administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros que no puedan asistir personalmente a una sesión del Consejo de Administración podrán delegar su representación a favor de otro Consejero, en la forma que sigue:

- (i) Deberá dar oportunas instrucciones al Consejero a quien otorguen su representación;
- (ii) La representación deberá otorgarse con carácter especial para la reunión a que se refiera;
- (iii) La representación podrá comunicarse por cualquier medio que permita su recepción;
- (iv) No podrá delegarse la representación en relación con asuntos respecto de los que el Consejero se halle en situación de conflicto de interés; y
- (v) Los consejeros no ejecutivos solo podrán conferir su representación a otro consejero no ejecutivo.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Por lo tanto, la normativa interna de la Sociedad **no** establece el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, **ni** ha establecido obligatoriedad de delegar en un consejero de la misma tipología diferente a la recogida en el apartado segundo del artículo 529 quáter de la Ley de Sociedades de Capital.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Número de reuniones del Consejo	9 ⁽¹⁾
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia de su presidente	0

Adicionalmente, el Consejo de Administración ha celebrado una (1) votación mediante el procedimiento escrito y sin sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.8 del Reglamento del Consejo de Administración.

Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejero coordinador

Número de reuniones	0
---------------------	----------

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la Comisión de Auditoría	12
Número de reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	7 ⁽¹⁾
Número de reuniones de la Comisión de Gobierno Corporativo	3

(1) Adicionalmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha celebrado una (1) votación mediante el procedimiento escrito y sin sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.8 del Reglamento del Consejo de Administración.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Número de reuniones con la asistencia de todos los consejeros	8
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	98,76%

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al Consejo para su aprobación:

Sí **No**

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El Consejo de Administración no ha establecido mecanismos específicos al respecto. No obstante lo anterior, la Comisión de Auditoría tiene entre sus funciones la de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y revisar las Cuentas Anuales antes de ser presentadas, para su formulación o aprobación, según proceda, por el Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas, lo cual debe garantizar la detección de posibles objeciones y, en tal caso, facilitar su subsanación, evitando con ello la potencial formulación de salvedades por el auditor de cuentas de la Sociedad. Asimismo, la Comisión de Auditoría recibe regularmente del auditor de cuentas información sobre el plan de auditoría y sobre los resultados de su ejecución.

C.1.33 ¿El secretario del Consejo tiene la condición de consejero?

Sí No

C.1.34 Apartado Derogado

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

En el caso del auditor de cuentas, la Comisión de Auditoría debe aprobar la política de contratación del auditor de cuentas, y proponer al Consejo, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento, la reelección o sustitución del mismo.

A efectos de garantizar su independencia, la Sociedad no podrá designar como auditor de cuentas a personas o firmas que hayan recibido ingresos de la Compañía y/o de sus sociedades vinculadas directa o indirectamente mediante la existencia de una relación de control de las contempladas en el artículo 42 del Código de Comercio, que representen el 25% o más de sus últimos ingresos anuales, así como aquellas personas físicas o firmas que se encuentren en los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación en cada momento.

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría debe recibir del auditor de cuentas, con carácter anual, una confirmación escrita de su independencia respecto a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directamente o indirectamente, así como la información relativa a los servicios adicionales de cualquier naturaleza suministrados y los correspondientes honorarios percibidos de la Sociedad y de las referidas entidades por el auditor de cuentas o por las personas o entidades vinculadas a éste de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable.

Finalmente, esta Comisión debe emitir anualmente un informe en el que expresará una opinión sobre dicha independencia. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la valoración de la prestación de los servicios adicionales a la que hace referencia el párrafo anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia de acuerdo con a normativa reguladora de auditoría.

No se han establecido hasta la fecha mecanismos para preservar la independencia de analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí **No**

Auditor saliente	Auditor entrante
N/A	N/A

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí No

El grupo KPMG, a través de sociedades afiliadas a KPMG International, ha prestado al Grupo Cemex Latam, durante el ejercicio 2016, servicios adicionales distintos al de auditoría.

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	15	78	93
Importe trabajos distintos de los de auditoría / importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	4,6%	10,4%	8,6%

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí **No**

El informe de auditoría no presenta reservas o salvedades.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

“KPMG Auditores, S.L.”, fue designado por primera vez como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo el día 6 de noviembre de 2012, para llevar a cabo la auditoría de cuentas de “Cemex Latam Holdings, S.A.” y sus subsidiarias durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014. Asimismo, en las Juntas Generales de Accionistas celebradas durante el ejercicio 2015 y 2016, se acordó la reelección del referido auditor para dichos ejercicios.

Debe reseñarse que KPMG Auditores, S.L. es el auditor de cuentas de “Cemex España, S.A.” (antes denominada “Compañía Valenciana de Cementos Portland, S.A.”), accionista de control de la Sociedad, desde el año 1992. Asimismo el Grupo Internacional KPMG es auditor de todo el Grupo CEMEX, cuya cabecera es CEMEX, S.A.B. de C.V.

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	5	

	Sociedad	Grupo
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	100%	

C.1.40 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí No

Detalle el procedimiento:

Cualquier consejero puede solicitar asesorías externas cuya aprobación estará sujeta a la votación afirmativa por parte de la mayoría de consejeros presentes en la reunión del Consejo de Administración.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

De igual forma, las Comisiones de apoyo del Consejo de Administración también pueden, en cualquier momento, solicitar el servicio de asesores externos cuando lo consideren necesario para llevar a cabo un correcto desempeño de sus funciones.

Durante el periodo objeto del presente informe, algunas de las Comisiones han obtenido el servicio de asesores externos.

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí No

Detalle el procedimiento:

Salvo en aquellas ocasiones en las que existan causas justificadas que impidan el suministro de la información necesaria con la debida antelación, los Consejeros dispondrán de la documentación necesaria para preparar las reuniones del Consejo y de sus comisiones con al menos tres (3) días de antelación a la fecha de su celebración.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí No

Explique las reglas

El artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración obliga a los consejeros incurso en tales supuestos a poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión.

En el caso de que una persona física representante de una persona jurídica Consejero incurriera en alguno de dichos supuestos, aquélla quedará inhabilitada para ejercer dicha representación.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

C.1.43 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí No

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

Existen una serie de contratos intragrupo formalizados por la Sociedad con otras sociedades pertenecientes al Grupo CEMEX que contienen cláusulas de cambio de control que motivarían la resolución de dichos contratos en el supuesto en el que la Sociedad deje de estar controlada, de forma directa o indirecta, por la matriz del Grupo CEMEX.

Estos contratos son los siguientes:

- Contrato Marco celebrado el día 5 de octubre de 2012, entre la Sociedad y CEMEX, S.A.B. de C.V. y CEMEX España, S.A., que regula las relaciones intragrupo.
- Líneas de crédito formalizadas por la Sociedad con Construction Funding Corporation (sociedad financiera del Grupo CEMEX), suscritas el día 31 de agosto 2012. Dichas líneas de crédito fueron cedidas por la entidad Construction Funding Corporation a New Sunward Holding, B.V. (sociedad financiera del Grupo Cemex) con fecha 1 de enero de 2015.
- Contrato de licencia de uso de intangibles formalizado con Cemex Research Group AG (Sociedad tenedora de los derechos de propiedad intelectual – industrial sobre activos intangibles del Grupo), con efectos desde el día 1 de julio de 2012.
- Contrato de licencia de uso de marcas formalizado con Cemex, S.A.B. de C.V., con efectos desde el día 1 de julio de 2012.
- Contrato de servicios de gestión y soporte de negocio formalizado con Cemex Central, S.A. de C.V, con efectos desde el día 1 de julio de 2012.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Nota: La Sociedad tiene a su vez formalizados contratos de sublicencia con filiales pertenecientes a su grupo. Estos contratos contienen la previsión de resolución de los mismos en el supuesto de que alguna de dichas filiales dejara de pertenecer al Grupo CEMEX por un cambio de control en las mismas.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios	0
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
N/A	N/A

No existen acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	X	

En caso de existir este tipo de acuerdos, el procedimiento para su aprobación es el que sigue:

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, corresponde al Consejo de Administración, entre otras competencias, aprobar, a propuesta del presidente del Consejo de Administración o del consejero delegado, el nombramiento y la destitución de los altos directivos de la Sociedad, así como fijar las condiciones de sus contratos y sus eventuales compensaciones o indemnizaciones para el caso de separación.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Como excepción a lo anterior, partiendo de la propuesta que formule al efecto el presidente del Consejo de Administración, corresponde a la Comisión de Auditoría elevar, en su caso, una propuesta informada al Consejo de Administración sobre la selección, el nombramiento o la separación del director del Área de Auditoría Interna. A estos efectos, tendrán la consideración de altos directivos aquellos directivos que tengan dependencia directa del Consejo de Administración, de su presidente o del consejero delegado de la Sociedad y, en todo caso, el director del Área de Auditoría Interna, así como cualquier otro directivo a quien el Consejo de Administración reconozca tal condición.

De igual forma, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informar las propuestas de nombramientos y separación de altos directivos y proponer al Consejo de Administración las condiciones básicas de sus contratos.

	Si	No
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

Nota: Si fuese necesario, por la naturaleza de los contratos, se informaría a la Junta General sobre dichas cláusulas.

C.2. Comisiones del Consejo de Administración

- C.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Categoría
D. Gabriel Jaramillo Sanint	Presidente	Consejero independiente
D. Rafael Santos Calderón	Vocal	Consejero independiente
D ^a . Coloma Armero Montes	Secretario	Consejero independiente

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

% de consejeros ejecutivos	
% de consejeros dominicales	
% de consejeros independientes	100%
% de otros externos	

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

1) Reglas de organización y funcionamiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de los Estatutos sociales y en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, las principales reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría son las siguientes:

- El Consejo de Administración ha constituido con carácter permanente una Comisión de Auditoría, órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.
- La Comisión de Auditoría se compondrá por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros designados por el Consejo de Administración de entre los consejeros no ejecutivos, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, debiendo estar calificados como independientes la mayoría de los mismos y siendo uno de los consejeros independiente designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas.
- El Consejo de Administración designará al presidente de la Comisión de Auditoría de entre los consejeros independientes que formen parte de ella, y a su secretario, que no necesitará ser consejero y que, en todo caso, deberá cumplir aquellas obligaciones previstas para los consejeros en este Reglamento que, por su naturaleza, le resulten de aplicación. El cargo de presidente de la Comisión de Auditoría se ejercerá por un período máximo de cuatro (4) años, al término del cual no podrá ser reelegido hasta pasado, al menos, un (1) año desde su cese, sin perjuicio de su continuidad o reelección como miembro de la Comisión.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- El Consejo de Administración procurará que los miembros de la Comisión de Auditoría y, de forma especial, su presidente, tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos adecuados a las funciones que están llamados a desempeñar.
- Los miembros de la Comisión de Auditoría serán nombrados por un período máximo de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración máxima.
- Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría podrá solicitar la contratación de asesores externos cuando así lo estime conveniente de conformidad con las políticas generales de contratación de la Sociedad.
- La Comisión de Auditoría se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su presidente, para el ejercicio de sus competencias, y al menos una (1) vez al trimestre. También se reunirá cuando lo soliciten, como mínimo, dos (2) de sus miembros. El presidente del Consejo de Administración y el consejero delegado podrán solicitar reuniones informativas de la Comisión de Auditoría, con carácter excepcional.
- La Comisión de Auditoría quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes o representados. En caso de empate, el presidente de la Comisión de Auditoría tendrá voto de calidad.
- Los miembros de la Comisión de Auditoría podrán delegar su voto en otro miembro de la Comisión. Los acuerdos adoptados por la Comisión de Auditoría habrán de consignarse en un acta que deberá ser firmada por el presidente y el secretario, en la que habrá de indicarse la forma de la convocatoria, la identidad de los asistentes y los votos emitidos para la aprobación de cada uno de los acuerdos que constituyen el orden del día.
- A solicitud del presidente de la Comisión de Auditoría, mediante petición dirigida a tal efecto al presidente del Consejo de Administración, podrá ser requerido para asistir a sus reuniones cualquier consejero. El presidente de la Comisión también podrá requerir, la asistencia de cualquier administrador, directivo o empleado de la Sociedad o de las sociedades del grupo, así como de cualquier miembro de los órganos de administración de las sociedades participadas cuyo nombramiento haya

sido propuesto por la Sociedad, siempre que no exista impedimento legal para ello.

Asimismo, los auditores de cuentas de la Sociedad podrán asistir a las reuniones de la Comisión de Auditoría con voz pero sin voto.

El presidente de la Comisión de Auditoría informará al Consejo de Administración de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en sus sesiones en la primera reunión del Consejo de Administración posterior a las de la Comisión. Asimismo, dentro de los tres (3) meses posteriores al cierre de cada ejercicio, la Comisión de Auditoría someterá a la aprobación del Consejo de Administración una memoria comprensiva de su labor durante el ejercicio anterior, que se pondrá posteriormente a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria

2) Funciones y responsabilidades que tiene atribuidas.

La Comisión de Auditoría tendrá las competencias establecidas en la ley, salvo la relativa a revisar e informar, con carácter previo, al Consejo de Administración, sobre operaciones con partes vinculadas, que están atribuidas a la Comisión de Gobierno Corporativo, y aquellas otras adicionales que se le atribuyan por el Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría tiene, en todo caso, las siguientes competencias y poderes según el Reglamento del Consejo de Administración:

- (a) informar a la Junta General de Accionistas sobre cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia;
- (b) supervisar la eficacia de (i) el control interno de la Sociedad, (ii) la auditoría interna, que dependerá funcionalmente de la Comisión de Auditoría, así como el cumplimiento de su programa, el cual deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la Sociedad, (iii) los sistemas de gestión de riesgo, incluidos los fiscales, y (iv) discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativa del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría;
- (c) velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna, proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, proponer el presupuesto

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

de ese servicio, aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad, recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

A los efectos del párrafo anterior, la Comisión de Auditoría velará porque el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la Comisión de Auditoría su plan anual de trabajo e informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades;

- (d) supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad y de las sociedades de su grupo;
- (e) supervisar el proceso de elaboración y presentación y la integridad de la información financiera regulada de la Sociedad y su grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, así como establecer las políticas y prácticas que utilizará la Sociedad en la construcción, revelación y divulgación de su información financiera;
- (f) evaluar todo lo relativo a los riesgos no financieros de la Sociedad incluyendo los riesgos operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales;
- (g) elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución de los auditores de cuentas, de acuerdo con la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de ellos información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

La Sociedad no designará como auditor de cuentas a personas o firmas que hayan recibido ingresos de la compañía y/o de sus sociedades

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

vinculadas directa o indirectamente mediante la existencia de una relación de control de las contempladas en el artículo 42 del Código de Comercio, que representen el veinticinco por ciento (25%) o más de sus últimos ingresos anuales;

- (h) establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión de Auditoría, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las restantes normas de auditoría;
- (i) en caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado;
- (j) velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia;
- (k) supervisar que la Sociedad comunique a las correspondientes autoridades reguladoras, el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido;
- (l) asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad;
- (m) asegurarse de que la Sociedad y el auditor de cuentas respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores;
- (n) recibir de los auditores de cuentas, con carácter anual, una confirmación escrita de su independencia respecto a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información relativa a los servicios adicionales de cualquier naturaleza suministrados y los correspondiente honorarios percibidos de la Sociedad o de las referidas entidades por el auditor de cuentas o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable;
- (o) emitir anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la valoración de la prestación de los servicios adicionales a la que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia de acuerdo con la normativa reguladora de auditoría;

- (p) velar por que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la Comisión de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades;
- (q) vigilar el cumplimiento de la legislación específica aplicable a la Sociedad;
- (r) revisar los estados financieros antes de ser presentados para su aprobación por el Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas; asegurando que los estados financieros intermedios son elaborados de conformidad con los mismos estándares contables que las cuentas anuales, para lo cual deberá considerar la posibilidad de auditar o someter a revisión limitada estos estados intermedios;
- (s) coordinar el proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia;
- (t) definir mecanismos para consolidar la información de los órganos de control del emisor para la presentación de la información al Consejo de Administración;
- (u) emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en su ámbito competencial, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con la Normativa Interna de la Sociedad o le soliciten el Consejo de Administración o su presidente;
- (v) informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo y en particular, sobre:

1º. - la información financiera que la Sociedad deba hacer pública

periódicamente,

2º. - la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y

(w) las demás que le asigne el Consejo de Administración o que por ley le correspondan.

La Comisión de Auditoría deberá ser informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad o cualquiera de las sociedades de su grupo, para su análisis e informe previo al Consejo de Administración sobre las condiciones económicas y su impacto contable así como fiscal y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Asimismo, corresponde a la Comisión de Auditoría elaborar anualmente el Informe sobre sistemas de supervisión del riesgo, que posteriormente se incluye en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y, en última instancia, en el Informe de Gestión. Dicho informe se somete a la aprobación por el Consejo y, una vez aprobado e incorporado al Informe Anual de Gobierno Corporativo, es puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación de la Junta General Ordinaria.

3) Actuaciones más importantes durante el ejercicio.

a) Supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada (tanto de los Estados Financieros así como de las Cuentas Anuales)

b) Adaptación del sistema de prevención de riesgos penales con la finalidad de adaptar el mismo a lo requerido por el nuevo Código Penal español.

c) Supervisión de la actividad del Área de Auditoría Interna así como su independencia y en particular, los resultados sobre los mecanismos anónimos y confidenciales de quejas, los principales resultados obtenidos de la evaluación de los riesgos operativos identificados en los países en los que la Sociedad opera y de las pérdidas económicas potenciales en dichos países, entre otros aspectos.

d) Informe sobre operaciones de modificaciones estructurales de acuerdo con

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

la normativa aplicable. En particular, el proyecto de transmisión y posterior fusión de la filial Maverick Re Ltd.

e) Emisión del informe sobre la independencia de los auditores de cuentas y propuesta de reelección de los auditores de cuentas. En este sentido, se hace constar que los auditores de cuentas han estado en permanente contacto con la Comisión de Auditoría asistiendo a la mayor parte de las sesiones celebradas por la misma.

f) El día 23 de septiembre de 2016 fue convocada una reunión extraordinaria de la Comisión de Auditoría en la cual se puso en conocimiento de la Comisión unos potenciales hechos irregulares acontecidos en la adquisición de los predios y otros activos sitios en Maceo y donde Cemex Colombia, filial de la Sociedad, estaba construyendo la Planta de Maceo, y que se desprenden de la investigación interna acometida por la Sociedad a raíz de la recepción de una denuncia anónima. Como consecuencia de ello, la Comisión ha celebrado seis reuniones en las cuales, y prioritariamente, la Comisión ha dedicado su trabajo a lo sucedido en la Planta de Maceo.

g) Revisión de las principales funciones y competencias del Oficial de Cumplimiento de la Sociedad.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	D. Gabriel Jaramillo Sanint
Nº de años del presidente en el cargo	4 años ⁽¹⁾

(1) El Consejo de Administración en fecha 24 de enero de 2017, acordó el nombramiento de Dña. Coloma Armero Montes como Presidente de la Comisión de Auditoría en sustitución de D. Gabriel Jaramillo por haber transcurrido el plazo de 4 años establecido en el artículo 25.3. del Reglamento del Consejo de Administración.

Asimismo, en la referida sesión del Consejo de Administración, se acordó el nombramiento, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones,

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

como miembro de la Comisión de Auditoría de D. José Luis Orti García, así como su nombramiento como Secretario de dicha Comisión en sustitución de Dña. Coloma Armero Montes. Con dicha incorporación, se ha elevado el número de miembros de la Comisión de tres a cuatro consejeros.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Categoría
D. Rafael Santos Calderón	Presidente	Consejero independiente
D ^a . Coloma Armero Montes	Vocal	Consejero independiente
Dña. Carmen Burgos Casas ⁽¹⁾	Secretario	Consejero dominical

% de consejeros ejecutivos	
% de consejeros dominicales	33,333%
% de consejeros independientes	66,667%
% de otros externos	

⁽¹⁾ El Consejo de Administración de fecha 20 de junio de 2016, como consecuencia de los cambios indicados en el apartado C.1.2., aprobó el nombramiento de Dña. Carmen Burgos Casas como Secretaria de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sustitución de D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa.

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

1) Reglas de organización y funcionamiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de los Estatutos sociales y en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración, las principales reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son las siguientes:

- El Consejo de Administración ha constituido con carácter permanente una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de

información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se compondrá por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros, designados por el Consejo de Administración de entre los consejeros no ejecutivos, debiendo estar calificados como independientes la mayoría de los mismos.
- El Consejo de Administración designará al presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de entre los consejeros independientes que formen parte de la misma, y a su secretario, que no necesitará ser consejero y que, en todo caso, deberá cumplir aquellas obligaciones previstas para los consejeros en este Reglamento que, por su naturaleza, le resulten de aplicación.
- El Consejo de Administración procurará que los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar.
- Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán nombrados por un período máximo de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración máxima.
- Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá solicitar la contratación de asesores externos cuando así lo estime conveniente de conformidad con las políticas generales de contratación de la Sociedad.
- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su presidente, para el ejercicio de sus competencias, y como mínimo una (1) vez al año. También se reunirá cuando lo soliciten, como mínimo, dos (2) de sus miembros. El presidente del Consejo de Administración y el consejero delegado podrán solicitar reuniones informativas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con carácter excepcional.
- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría simple de votos de los miembros presentes o representados. En caso de empate, el presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá voto

de calidad.

- Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrán delegar su voto en otro miembro de la Comisión. Los acuerdos adoptados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrán de consignarse en un acta que deberá ser firmada por el presidente y el secretario, en la que habrá de indicarse la forma de la convocatoria, la identidad de los asistentes y los votos emitidos para la aprobación de cada uno de los acuerdos que constituyen el orden del día.
- A solicitud del presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, mediante petición dirigida a tal efecto al presidente del Consejo de Administración, podrá ser requerido para asistir a sus reuniones cualquier consejero. El presidente de la Comisión también podrá requerir, la asistencia de cualquier administrador, directivo o empleado de la Sociedad o de las sociedades del grupo, así como de cualquier miembro de los órganos de administración de las sociedades participadas cuyo nombramiento haya sido propuesto por la Sociedad, siempre que no exista impedimento legal para ello.
- El presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informará al Consejo de Administración de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en sus sesiones en la primera reunión del Consejo de Administración posterior a las de la Comisión. Asimismo, dentro de los tres (3) primeros meses posteriores al cierre de cada ejercicio de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones someterá a la aprobación del Consejo de Administración una memoria comprensiva de su labor durante el ejercicio anterior.

2) Funciones y responsabilidades que tiene atribuidas:

- (a) evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido;
- (b) recoger en el informe justificativo que deberá publicarse al convocar la Junta General de Accionistas a la que se someta en su caso la ratificación, el nombramiento o reelección de cada consejero, el resultado del análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración que la Comisión haya realizado;

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- (c) establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo;
- (d) elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas) de consejeros independientes, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas, e informar las propuestas de separación de dichos consejeros que formule el Consejo de Administración;
- (e) informar las propuestas de nombramiento (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas) de los restantes consejeros, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas;
- (f) verificar anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros realizada por el Consejo de Administración, informando de ello en el informe anual de gobierno corporativo;
- (g) informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y proponer al Consejo de Administración las condiciones básicas de sus contratos;
- (h) establecer y supervisar un programa anual de evaluación y revisión continua de la cualificación y formación necesarias para el ejercicio del cargo de consejero y de miembro de una determinada comisión;
- (i) conocer de las actuaciones relacionadas con conductas de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad que puedan ser contrarias a lo dispuesto en la Normativa Interna, de las cuales se informará al referido órgano, si a juicio de la Comisión fuera necesario;
- (j) examinar u organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del consejero delegado de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada;

- (k) informar al Consejo de Administración sobre la política de retribuciones de los consejeros y de los altos directivos o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos y comprobar su observancia;
- (l) verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros;
- (m) revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, si los hubiese, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad y de las sociedades de grupo; y
- (n) las demás que le asigne el Consejo de Administración o que por ley le correspondan.

Asimismo, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elaborar anualmente el Informe sobre Consejeros, Altos Directivos y sus retribuciones. Dicho informe se somete a la aprobación por el Consejo y, una vez aprobado e incorporado al Informe Anual de Gobierno Corporativo, es puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación de la Junta General Ordinaria.

3) Actuaciones más importantes durante el ejercicio.

- a) Informes y propuestas en relación con (i) la reelección y nombramiento de Consejeros, (ii) nombramiento y reelección de cargos en el Consejo de Administración, (iii) nombramiento y reelección de cargos en las Comisiones del Consejo de Administración y (iv) nombramiento de Altos Directivos.
- b) Informes en materia de retribuciones de los Altos Directivos.
- c) Elaboración del programa anual de evaluación y revisión continúa de los consejeros
- d) Elaboración y planificación del programa de formación continua y ampliación de conocimientos, así como de las sesiones de formación de los dos nuevos consejeros nombrados durante el ejercicio 2016

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

COMISIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO

Nombre	Cargo	Categoría
D ^{ña} . Coloma Armero Montes ⁽¹⁾	Presidente	Consejero independiente
D. Gabriel Jaramillo Sanint	Vocal	Consejero independiente
D. Juan Pelegrí y Girón	Secretario	Consejero dominical
% de consejeros ejecutivos		
% de consejeros dominicales		33,333%
% de consejeros independientes		66,667%
% de otros externos		

(1) El Consejo de Administración en fecha 24 de enero de 2017, acordó el nombramiento de D^{ña}. Coloma Armero Montes como Presidente de la Comisión de Auditoría en sustitución de D. Gabriel Jaramillo por haber transcurrido el plazo de 4 años establecido en el artículo 25.3. del Reglamento del Consejo de Administración. Como consecuencia de ello, el referido Consejo aprobó el nombramiento de D. Gabriel Jaramillo Sanint como Presidente de la Comisión de Gobierno Corporativo en sustitución de D^{ña}. Coloma Armero Montes quien puso a disposición su cargo como consecuencia de su referido nombramiento como Presidente de la Comisión de Auditoría.

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

1) Reglas de organización y funcionamiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos sociales y en el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración, las principales reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Gobierno Corporativo son las siguientes:

- El Consejo de Administración ha constituido con carácter permanente una Comisión de Gobierno Corporativo, órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- La Comisión de Gobierno Corporativo se compondrá por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros, designados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de entre los consejeros no ejecutivos, debiendo estar calificados como independientes la mayoría de ellos.
- El Consejo de Administración designará al presidente de la Comisión de Gobierno Corporativo de entre los consejeros independientes que formen parte de ella, y a su secretario, que no necesitará ser consejero y que, en todo caso, deberá cumplir aquellas obligaciones previstas para los consejeros en este Reglamento que, por su naturaleza, le resulten de aplicación.
- El Consejo de Administración procurará que los miembros de la Comisión de Gobierno Corporativo tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar.
- Los miembros de la Comisión de Gobierno Corporativo serán nombrados por un período máximo de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración máxima.
- Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Gobierno Corporativo podrá solicitar la contratación de asesores externos cuando así lo estime conveniente de conformidad con las políticas generales de contratación de la Sociedad.
- La Comisión de Gobierno Corporativo se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su presidente, para el ejercicio de sus competencias. También se reunirá cuando lo soliciten, como mínimo, dos (2) de sus miembros. El presidente del Consejo de Administración y el consejero delegado podrán solicitar reuniones informativas de la Comisión de Gobierno Corporativo, con carácter excepcional.
- La Comisión de Gobierno Corporativo quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes o representados. En caso de empate, el presidente de la Comisión de Gobierno Corporativo tendrá voto de calidad.
- Los miembros de la Comisión de Gobierno Corporativo podrán delegar su voto en otro miembro de la Comisión. Los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno Corporativo habrán de consignarse en un acta que

deberá ser firmada por el presidente y el secretario, en la que habrá de indicarse la forma de la convocatoria, la identidad de los asistentes y los votos emitidos para la aprobación de cada uno de los acuerdos que constituyen el orden del día.

- A solicitud del presidente de la Comisión de Gobierno Corporativo, mediante petición dirigida a tal efecto al presidente del Consejo de Administración, podrá ser requerido para asistir a sus reuniones cualquier consejero. El presidente de la comisión también podrá requerir, la asistencia de cualquier administrador, directivo o empleado de la Sociedad o de las sociedades del grupo, y de cualquier miembro de los órganos de administración de las sociedades participadas cuyo nombramiento haya sido propuesto por la Sociedad, siempre que no exista impedimento legal para ello.
- El presidente de la Comisión de Gobierno Corporativo informará al Consejo de Administración de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en sus sesiones en la primera reunión del Consejo de Administración posterior a las de la Comisión. Asimismo, dentro de los tres (3) meses posteriores al cierre de cada ejercicio, la Comisión de Gobierno Corporativo someterá a la aprobación del Consejo de Administración una memoria comprensiva de su labor durante el ejercicio anterior.

2) Funciones y responsabilidades que tiene atribuidas:

- (a) revisar periódicamente la Normativa Interna de la Sociedad, con especial énfasis en las políticas de gobierno corporativo y cumplimiento, y proponer al Consejo de Administración, para su aprobación o elevación a la Junta General de Accionistas, las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua;
- (b) informar sobre cualquier modificación en la Normativa Interna de la Sociedad cuya reforma no obedezca a la iniciativa de la propia Comisión de Gobierno Corporativo;
- (c) impulsar la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad;
- (d) supervisar el cumplimiento de los requerimientos legales y de las normas de la Normativa Interna de la Sociedad;
- (e) velar porque las normas contenidas en la Normativa Interna de la Sociedad

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- se cumplan de forma diligente y proponer al Consejo de Administración las modificaciones que resulten necesarias para que los estándares de gobierno corporativo se ajusten a las mejores prácticas existentes;
- (f) supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad;
 - (g) auxiliar al Consejo de Administración en la definición del esquema de comunicaciones con los accionistas, los grupos de interés y el mercado en general, procurando que estos tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información de mayor relevancia de la Sociedad, y supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores de la Sociedad, incluyendo los pequeños y medianos accionistas;
 - (h) evaluar de forma periódica la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés;
 - (i) revisar la política de responsabilidad corporativa de la Sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor;
 - (j) seguir la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento;
 - (k) supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés;
 - (l) conocer, impulsar, orientar y supervisar la actuación de la Sociedad en materia de reputación corporativa e informar sobre ello al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva, según corresponda;
 - (m) coordinar el proceso de formación de los nuevos consejeros y promover la capacitación y actualización de los mismos en temas que tengan relación con el Gobierno Corporativo de la Sociedad;
 - (n) informar, con carácter previo a su aprobación, el informe anual de gobierno corporativo y la encuesta de gobierno corporativo (Código País – Colombia) de la Sociedad, en la medida en que el Consejo de Administración decida voluntariamente acogerse a ella, recabando para ello los informes de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con los apartados de dicho informe y encuesta que sean propios de sus competencias, y el informe o memoria anual de sostenibilidad;

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- (o) hacer un seguimiento periódico de las negociaciones realizadas por miembros del Consejo de Administración con acciones emitidas por la Sociedad o por cualquier sociedad perteneciente al mismo grupo;
- (p) atender dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación las reclamaciones de los accionistas e inversores que consideren que la Sociedad no aplica las políticas de gobierno corporativo reguladas;
- (q) revisar e informar previamente sobre aquellas operaciones vinculadas entre la Sociedad y sus accionistas significativos, sus consejeros, sus directivos u otras personas relacionadas con ellos, cuya aprobación se reserve al Consejo de Administración o en su caso a la Comisión Ejecutiva, verificando que se realicen en condiciones de mercado y que no vulneren la igualdad de trato entre los accionistas.

La Comisión de Gobierno Corporativo desarrollará una política propia relativa a la revisión de las operaciones vinculadas a que se refiere este apartado y aplicará los procesos de revisión como parte de su proceso operacional estándar.

Cualquier miembro de la Comisión de Gobierno Corporativo que fuera parte de las operaciones vinculadas, deberá abstenerse de participar en las deliberaciones de la Comisión y en la votación de la propuesta de aprobación o ratificación de la operación. Sin embargo, la asistencia de este consejero a la reunión de la Comisión de Gobierno Corporativo contará a los efectos de establecer el quorum necesario para la válida celebración de la reunión.

En el proceso de revisión y aprobación de las operaciones vinculadas, la Comisión de Gobierno Corporativo tendrá en consideración:

- (i) la naturaleza del interés de las partes vinculada en la operación;
- (ii) los términos esenciales de la operación, incluyendo la cuantía y el tipo de operación;
- (iii) la importancia de la operación para la Sociedad y para la otra parte vinculada;
- (iv) si la transacción podría afectar la imparcialidad de alguno de los consejeros de la Sociedad en relación con el interés de la Sociedad y de sus accionistas;

(v) el tratamiento equitativo de los accionistas; y

(vi) cualquier otra circunstancia que la Comisión de Gobierno Corporativo estime conveniente.

Tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará con que el informe se refiera a la autorización genérica por el Consejo de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución;

(r) informar previamente la renuncia del aprovechamiento por la Sociedad de cualquier oportunidad de negocio a que se refiera el contrato marco suscrito por la Sociedad con la sociedad cotizada dominante del grupo en el que se integra (el “**Contrato Marco**”);

(s) informar periódicamente sobre el cumplimiento del Contrato Marco;

(t) emitir un informe sobre cualquier modificación del Contrato Marco;

(u) emitir recomendaciones y propuestas dentro del marco de sus competencias;

(v) emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en su ámbito competencial, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con la Normativa Interna de la Sociedad o le soliciten el Consejo de Administración o su presidente;

(w) informar las operaciones vinculadas celebradas entre la Sociedad y sus subsidiarias; y

(x) las demás que le asigne el Consejo de Administración.

3) Actuaciones más importantes durante el ejercicio.

a) Revisión de las políticas internas

b) Revisión de las tareas del oficial de cumplimiento

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del Consejo de Administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

Número de Consejeras				
	Ejercicio 2016 Número %	Ejercicio 2015 Número %	Ejercicio 2014 Número %	Ejercicio 2013 Número %
Comisión de Auditoría	33,33	33,33	33,33	33,33
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	66,66	33,33	33,33	33,33
Comisión de Gobierno Corporativo	33,33	33,33	33,33	33,33

C.2.3 Apartado Derogado

C.2.4 Apartado Derogado

C.2.5. Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración regulan las Comisiones del Consejo de Administración. A continuación se incluye una tabla identificativa de los principales preceptos contenidos en ambas normas:

Comisión	Estatutos Sociales	Reglamento del Consejo
Aspectos generales	41	23
Auditoría	43	25
Nombramientos y Retribuciones	44	26
Gobierno Corporativo	45	27

Ambos documentos se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad (www.cemexlatam.com).

C.2.6 Apartado Derogado

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO.

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas
<p>Órgano competente para aprobar las operaciones vinculadas</p> <p>El órgano competente para regular, analizar y autorizar las operaciones realizadas por la Sociedad o las sociedades integradas en su grupo con partes vinculadas es el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Gobierno Corporativo.</p> <p>A estos efectos y de acuerdo con lo establecido por la Normativa Interna de la Sociedad, se consideran partes vinculadas: (i) los consejeros, (ii) los accionistas significativos, (iii) los directivos o (iv) las respectivas personas vinculadas a los anteriores (“Partes Vinculadas”).</p> <p>Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas</p> <p>Revisión e informe previo de la Comisión de Gobierno Corporativo.</p> <p>La Comisión de Gobierno Corporativo debe revisar e informar previamente sobre aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación se reserva al Consejo de Administración, verificando que se realizan en condiciones de mercado y que no vulneran la igualdad de trato entre los accionistas. La Comisión de Gobierno Corporativo aplica los procesos de revisión de operaciones vinculadas como parte de su proceso operacional estándar.</p> <p>Cualquier miembro de la Comisión de Gobierno Corporativo que fuera parte de las operaciones vinculadas propuestas, debe abstenerse de participar en las deliberaciones de la Comisión y en la votación de la propuesta de aprobación o ratificación de la operación. Sin embargo, la asistencia de este consejero a la reunión de la Comisión de Gobierno Corporativo cuenta a los efectos de establecer el quórum necesario para la válida celebración de la reunión.</p> <p>En el proceso de revisión y aprobación de las operaciones vinculadas, la Comisión de Gobierno Corporativo tiene en consideración lo siguiente:</p> <p>(a) la naturaleza del interés de las partes vinculada en la operación. (b) los términos esenciales de la operación, incluyendo la cuantía y el tipo de operación.</p>

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- (c) la importancia de la operación para la Sociedad y para la otra parte vinculada.
- (d) si la transacción podría afectar la imparcialidad de alguno de los consejeros de la Sociedad en relación con el interés de la Sociedad y de sus accionistas.
- (e) el tratamiento equitativo de los accionistas, y
- (f) cualquier otra circunstancia que la Comisión de Gobierno Corporativo estime conveniente.

Autorización por el Consejo de Administración.

Sobre la base del informe emitido por la Comisión de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración analiza y, en su caso, autoriza la operación vinculada propuesta.

El Consejo de Administración debe velar por que las operaciones con Partes Vinculadas se realicen en condiciones de mercado y con respeto al principio de igualdad de trato de los accionistas.

En el supuesto en el que cualquiera de los miembros del Consejo de Administración se encontrase incurso en una situación de conflicto de interés respecto de la operación vinculada propuesta, éste deberá ausentarse de la reunión durante la deliberación y votación, descontándose del número de miembros asistentes a efectos del cómputo de quórum y de las mayorías.

Línea genérica de operaciones con Cemex y sus filiales.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración y atendiendo a que la Sociedad precisa realizar numerosas y frecuentes transacciones en el curso ordinario de sus negocios con CEMEX, S.A.B. de C.V. ("Cemex"), accionista mayoritario indirecto, y sus filiales, el Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe favorable de la Comisión de Gobierno Corporativo, aprobó el día 4 de octubre de 2012 una "*línea genérica de operaciones con Cemex y sus filiales*" para las siguientes transacciones:

Transacciones por medio de las cuales Cemex (y sus filiales distintas de la Sociedad y sus filiales) puedan solicitar fondos de la Sociedad vía préstamo por un importe inferior a 100 millones de euros, o su equivalente en otra divisa, de importe acumulado por ejercicio social.

Aquellas otras transacciones distintas de las anteriores realizadas entre Cemex (y sus filiales distintas de la Sociedad y sus filiales) y la Sociedad por un importe inferior a 25 millones de euros, o su equivalente en otra divisa, de importe acumulado por ejercicio social.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

En consecuencia, el informe de la Comisión de Gobierno Corporativo y la posterior autorización o aprobación por parte del Consejo de Administración no serán necesarios para el caso de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y de carácter habitual o recurrente incluidas en la referida *línea genérica de operaciones con Cemex y sus filiales*.

Excepciones al régimen general de informe y autorización previos:

De conformidad con lo dispuesto en la Normativa Interna de la Sociedad, la autorización del Consejo no se entiende necesaria en relación con aquellas transacciones que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

(a) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes.

(b) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate y

(c) que su cuantía no supere el uno por ciento (1%) de los ingresos consolidados anuales de la Sociedad, con arreglo a las cuentas anuales auditadas del último ejercicio cerrado a la fecha de la operación de que se trate.

Información sobre operaciones vinculadas:

En todo caso, la Sociedad debe informar de las operaciones vinculadas en los supuestos y con el alcance previsto por la Ley.

- D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Cemex España, S.A. (1)	CEMEX Colombia, S.A.	Contractual	Gastos financieros de préstamos y líneas de crédito	3.738
Cemex S.A.B. de C.V. (2)	Cemex Latam Holdings, S.A.	Contractual	Gastos por royalties por uso de marcas de Cemex (licencia)	6.720

- (1) Accionista mayoritario del Grupo Cemex Latam
(2) Última sociedad dominante del Grupo CEMEX

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o Denominación social de parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Las transacciones realizadas con y mediante el uso de paraísos fiscales durante el 2016, han sido las siguientes:

1. Transacciones de Reaseguros:

País: Bermudas
 Operaciones de ingreso y gasto
 Importe: U\$12.901.769

2. Transacciones de ventas internacionales (Trading):

País: Santa Lucia
 Operación de ingreso para Cemex Colombia S.A.
 Importe: U\$3.027.562

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

Nombre o denominación social de la parte vinculada	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
New Sunward Holding B.V.(1)	Cemex Latam Holdings, S.A.	Contractual	Gastos financieros de préstamos y líneas de crédito	12.535
CEMEX Colombia, S.A. Cemento Bayano, S.A. (Panamá), CEMEX Guatemala, S.A. CEMEX (Costa Rica), S.A., CEMEX Nicaragua, S.A. CEMEX El Salvador, S.A. (2) (3)	Cemex Latam Holdings, S.A.	Contractual	Ingresos por royalties por el uso de intangibles, marcas y servicios de gestión de Cemex (sublicencia) (3)	120.752
Cemex Research Group AG (1)	Cemex Latam Holdings, S.A.	Contractual	Gastos por royalties por uso, explotación y disfrute de activos intangibles (licencia)	33.745

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Cemex Central, S.A. de C.V. (1)	Cemex Latam Holdings, S.A.	Contractual	Gastos por royalties por servicios y asistencia técnica	19.138
New Sunward Holding B.V.(1)	Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.U. y Cemento Bayano, S.A	Contractual	Gastos financieros de préstamos y líneas de crédito	41.500
Cemento Bayano, S.A, Cemex (Costa Rica) S.A.. (4)	Cemex Latam Holdings, S.A.	Contractual	Garantía Financiera	2.725
CEMEX Trading, LLC (1)	Cimentos Vencemos do Amazonas, Ltda	Contractual	Compras de materias primas	2.897
Cemex International Trading LLC (1)	Cemex Lan Trading Corporation, Cemex Colombia, S.A. y Cimentos Vencemos do Amazonas, Ltda	Contractual	Compra de materias primas	41.962
Cemex International S.A. de C.V.(1)	Cemex LAN Trading Corporation, Cemex Colombia, S.A. y Cimentos Vencemos do Amazonas, Ltda	Contractual	Compra de materias primas	5.586
Cemex España Operaciones, S.L.U.	Cemex Colombia, S.A.	Contractual	Compra de materias primas	278

- (1) Entidad vinculada del Grupo CEMEX
- (2) Sociedades dependientes de Cemex Latam Holding, S.A.
- (3) Estas operaciones son realizadas entre Cemex Latam Holdings, S.A. y las sociedades del grupo Cemex Latam por lo que son eliminadas en el proceso de consolidación del Grupo Cemex Latam.
- (4) Con fecha 9 de febrero de 2016, Cemex Latam Holding, S.A. ha suscrito una garantía en relación con los contratos de líneas de crédito suscritos por sus filiales directas o indirectas con Citigroup Inc. en virtud de la cual, Cemex Latam Holdings, S.A. se compromete a garantizar cualquier incumplimiento de sus filiales de las obligaciones de pago asumidas bajo las referidas líneas de crédito a favor de Citigroup Inc. Cemex Latam Holdings, S.A. solamente responderá hasta un importe de 30.000.000 USD. Al 31 de diciembre 2016, Cemento Bayano, S.A. y CEMEX (Costa Rica), S.A han dispuesto de 1.855.165 USD y 1.011.413 USD, respectivamente.

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

El órgano competente para analizar y decidir sobre los conflictos de interés de la Sociedad y/o su grupo con sus (i) consejeros, (ii) directivos y (iii) accionistas significativos o (iv) las respectivas personas vinculadas a los anteriores, es el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Gobierno Corporativo.

A continuación se identifica la regulación contenida en la Normativa Interna de la Sociedad en materia de conflictos de interés:

1) Conflictos de interés entre la Sociedad y/o su grupo y sus consejeros y/o personas vinculadas a los mismos.

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración contienen las siguientes previsiones:

i) Definición del concepto “conflicto de interés”: El artículo 37 del Reglamento del Consejo de Administración determina cuando se entiende que existe un conflicto de interés, al disponer lo siguiente:

“Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Sociedad y el interés personal del consejero. Existirá interés personal del consejero cuando el asunto le afecte a él o a una persona vinculada con él o, en el caso de un consejero dominical, al accionista o accionistas que propusieron o efectuaron su nombramiento o a personas relacionadas directa o indirectamente con aquellos.”

A estos efectos y conforme establece el Reglamento del Consejo de Administración, tendrán la consideración de personas vinculadas del consejero las siguientes:

- a. el cónyuge del consejero o la persona con análoga relación de afectividad.
- b. los ascendientes, descendientes y hermanos del consejero o del cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad) del consejero.
- c. los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del consejero, y
- d. las sociedades en las que el consejero o sus respectivas personas vinculadas, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones de control establecidas en la ley; y las sociedades o

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

entidades en las que el consejero o cualquiera de sus personas vinculadas, por sí o por persona interpuesta, ejerza un cargo de administración o dirección o de las que perciba emolumentos por cualquier causa, siempre que, además, el consejero ejerza, directa o indirectamente, una influencia significativa en las decisiones financieras y operativas de dichas sociedades o entidades.

Respecto del consejero persona jurídica, se entenderá que son personas vinculadas las siguientes:

- a. los socios que se encuentren, respecto del consejero persona jurídica, en alguna de las situaciones de control establecidas en la ley.
- b. las sociedades que formen parte del mismo grupo, tal y como este se define en la ley, y sus socios.
- c. el representante persona física, los administradores, de derecho o de hecho, los liquidadores y los apoderados con poderes generales del consejero persona jurídica, y
- d. las personas que respecto del representante del consejero persona jurídica tengan la consideración de personas vinculadas de conformidad con lo que se establece en el apartado anterior para los consejeros personas físicas.

ii) Deberes generales del Consejero:

El artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración establece que, en el desempeño de sus funciones, los consejeros deben:

- a) evitar los conflictos de interés con la Sociedad, informando sobre su presencia a los demás miembros del Consejo de Administración y absteniéndose de votar sobre el asunto.
- b) abstenerse de participar por sí o por persona interpuesta, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés.

Sin perjuicio de lo anterior, el Reglamento del Consejo de Administración impone al Consejero otras obligaciones y deberes, de cuya inobservancia pudieran derivarse posibles situaciones de conflicto de interés: obligación de no competencia (art. 36), prohibición de uso de activos sociales para obtener una ventaja patrimonial sin haber satisfecho una contraprestación patrimonial adecuada (art. 38), prohibición de uso de información privilegiada (art. 39) y prohibición de aprovechamiento de oportunidades de negocio en detrimento de la sociedad (art.40).

iii) Reglas para resolver los conflictos de interés.

Las situaciones de conflicto de interés relacionadas con los Consejeros se rigen por las siguientes reglas:

- a. Comunicación: el consejero deberá comunicar al Consejo de Administración, a través del presidente o del secretario del Consejo de Administración, cualquier situación de conflicto de interés en que se encuentre.
- b. Abstención: Además de la obligación de abstención por las situaciones de conflictos de interés tal y como se recoge en el artículo 37.4 (b) del Reglamento del Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección, separación o amonestación o de aprobación del contrato con la Sociedad que regule su remuneración y el resto de sus derechos y obligaciones, en el caso de consejeros ejecutivos, se ausentarán de la reunión durante las deliberaciones y votaciones de los respectivos acuerdos.
- c. Transparencia: en el informe anual de gobierno corporativo la Sociedad informará sobre cualquier situación de conflicto de interés en que se hayan encontrado los consejeros durante el ejercicio en cuestión y que le conste en virtud de comunicación del afectado o por cualquier otro medio.

Asimismo, el Reglamento del Consejo de Administración establece en su artículo 30 que los Consejeros no podrán delegar su representación en las sesiones que celebre el Consejo de Administración en relación con asuntos respecto de los que se encuentren en cualquier situación de conflicto de interés.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

En aquellos supuestos en los que la situación de conflicto de interés sea, o pueda esperarse razonablemente que sea, de tal naturaleza que constituya una situación de conflicto estructural y permanente entre el consejero (o una personas vinculadas con él o, en el caso de un consejero dominical, el accionista o accionistas que propusieron o efectuaron su nombramiento o las personas relacionadas directa o indirectamente con aquellos) y la Sociedad, se entenderá que el consejero carece, o ha dejado de tener, la idoneidad requerida para el ejercicio del cargo a efectos de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración.

2) Conflictos de interés entre la Sociedad y/o su grupo, y sus accionistas significativos:

En esta materia, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración regulan aquellos supuestos de conflictos de interés relacionados con las operaciones vinculadas cuya información ha sido facilitada en la respuesta a la pregunta D.1 anterior.

Adicionalmente, el Código de Ética y Conducta del Grupo CEMEX (“Código de Ética”) que la Sociedad ha incorporado como parte de su Normativa Interna por virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración el día 4 de octubre de 2012, el cual ha sido actualizado durante el ejercicio 2014 y al que la Sociedad se ha adherido igualmente, también se refiere a los conflictos de interés que pudieran llegar a presentarse en el ámbito de las relaciones comerciales y laborales con los accionistas de la Sociedad.

A este respecto, el Código de Ética dispone lo siguiente:

i) Accionistas como clientes o proveedores:

“Los accionistas que tienen o pretenden establecer una relación comercial con CEMEX se sujetan a los mismos procedimientos y condiciones que el resto de nuestros proveedores y clientes.”

ii) Accionistas y/o personal con familiares en CEMEX:

“Los familiares del personal y/o accionistas de nuestra empresa pueden trabajar para ella siempre y cuando cumplan con los requisitos para el puesto. La contratación de los mismos se hace siguiendo el procedimiento de selección establecido por el Departamento de Recursos Humanos. Sin embargo, está prohibido que una persona que trabaja en la empresa supervise de manera

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

directa o indirecta a un familiar. Cualquier movimiento interno o decisión laboral está sujeto a las prácticas y políticas laborales aplicables para todo el personal de CEMEX.”

3) Conflictos de interés entre la Sociedad y/o su grupo, y sus directivos:

Por último, respecto de los posibles conflictos de interés entre la Sociedad y/o su grupo, y sus directivos, el Código de Ética, contiene en su sección 9 las siguientes disposiciones de obligado cumplimiento para todos los directivos y demás empleados del Grupo Cemex Latam (“Personal”):

- a) Todas las personas que trabajan en CEMEX tienen la obligación de actuar con honestidad y ética, buscando siempre la protección de los intereses de la compañía.
- b) La gente CEMEX debe evitar situaciones que signifiquen o pudieran significar un conflicto entre intereses personales y los de la compañía.

Ello significa que los directivos y empleados del Grupo Cemex Latam, deben abstenerse, entre otras actuaciones, de:

- Participar en cualquier negocio o actividad que de manera directa o indirecta compita o interfiera con la compañía.
- Tomar provecho de su puesto o posición en la compañía para obtener beneficios personales, incluyendo a miembros de su familia o terceras personas.

Adicionalmente, el Código de Ética regula el proceso de comunicación y de los conflictos de intereses de directivos y empleados:

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí **No**

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS.

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal

El Sistema de Gestión de Riesgos (ERM por sus siglas en inglés – Enterprise Risk Management) de Cemex Latam Holdings, S.A. (la “Sociedad” o “Cemex Latam”) es un proceso de supervisión para la identificación y mitigación de riesgos aplicable a todas las sociedades de su grupo. Las unidades de negocio de la Sociedad (Colombia, Panamá, Costa Rica, Nicaragua, El Salvador, Guatemala, y Brasil) tienen un proceso de ERM implementado y operando.

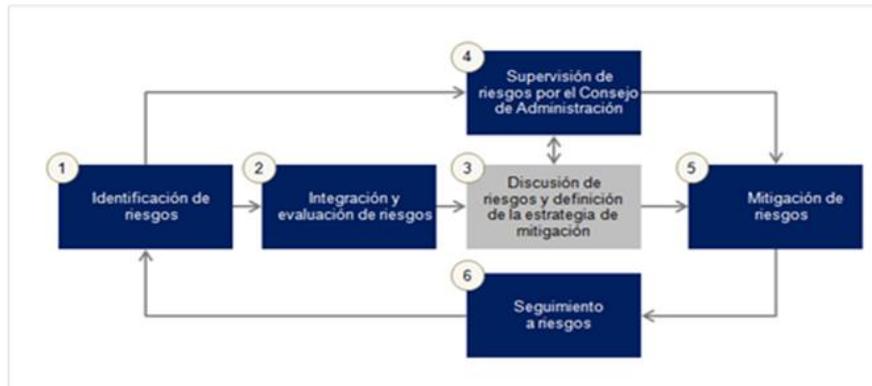
El ERM funciona de forma integral y estructurada para proactivamente identificar y gestionar los principales riesgos del grupo. Cada unidad de negocio tiene un departamento de ERM que reporta directamente al Director País y de manera coordinada al Director de ERM para Centro, Suramérica y el Caribe, quien a su vez reporta directamente al Director General y Consejero Delegado de Cemex Latam y coordinadamente al Vicepresidente Ejecutivo de Asuntos Corporativos y Administración de Riesgos Empresariales de CEMEX para asegurar la coordinación y homogeneidad del proceso. El departamento de ERM está estructurado a nivel global, regional y país y sigue un proceso que promueve la discusión de los riesgos con la gerencia, el Comité de Gestión de Riesgos y la supervisión de los mismos por la Comisión de Auditoría y, finalmente, por el Consejo de Administración.

Los riesgos internos y externos identificados que pueden impactar a la Sociedad son clasificados de acuerdo a su naturaleza, tales como:

- Riesgos estratégicos
- Riesgos financieros
- Riesgos relacionados con leyes tributarias
- Riesgos internos operativos
- Riesgos políticos, económicos y sociales.
- Riesgos de incumplimiento con leyes y regulaciones
- Otros

El ERM de Cemex Latam es un sistema efectivo porque sigue un proceso de gestión de riesgos claramente estructurado que genera una agenda de riesgos y oportunidades (ROA por sus siglas en inglés – Risk and Opportunity Agenda) que continuamente se monitorea y se discute con los responsables del negocio.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO



1. El departamento de ERM tiene definida una metodología “Search Plan” (Plan de búsqueda) para identificar y monitorear los riesgos. Esta metodología consiste en obtener información de fuentes internas y externas.
2. Dos veces al año se actualiza una Agenda de Riesgos y Oportunidades (ROA) por país, la cual considera todos los factores que pueden afectar los objetivos de la Sociedad y las principales preocupaciones de la operación y de los responsables corporativos. Para la actualización de riesgos, ERM lleva a cabo entrevistas con todos los miembros del Comité Directivo y aquel involucrado en los riesgos sin importar su nivel dentro de la unidad de negocio, de forma que, al finalizar la etapa de entrevistas, los riesgos identificados se evalúan y priorizan.

Las unidades de negocio son responsables de identificar y crear su propia agenda. Esta agenda integra las preocupaciones de la gerencia y se complementa con el conocimiento del equipo de ERM de la unidad operativa. El área de ERM de cada unidad de negocio es responsable de asegurar que la agenda sea revisada y aprobada por Director País de la unidad operativa. Posteriormente, cada ROA de cada país alimenta la agenda regional de riesgos y oportunidades y esta última a la agenda global de riesgos. En este proceso se consolidan las agendas individuales de cada unidad de negocio y se incorporan las preocupaciones de los ejecutivos responsables de la operación global de la Sociedad. El proceso provee suficiente información para el entendimiento común de los principales riesgos por los ejecutivos responsables de la operación.

3. El departamento de ERM es responsable de asegurar el proceso de debate, entendimiento y aprobación de la agenda de riesgos, la cual incluye la respuesta y estrategia de mitigación, reportando asimismo a la Comisión de Auditoría y al Consejo de Administración. En lo particular, ERM ha reportado al Consejo de Administración, de fecha 15 de septiembre de 2016, los principales riesgos correspondientes a los países de la región. Asimismo y con carácter previo, en las sesiones celebradas en fechas 21 de octubre de 2015, 24 de junio de 2016, 2 de febrero de 2016 y 9 de mayo de 2016 ERM ha reportado a la Comisión de Auditoría los riesgos identificados en los principales países y en particular, los identificados en Colombia, Panamá y Costa Rica.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

De igual manera, en conjunto con los responsables de las unidades operativas, asigna a un ejecutivo para cada riesgo quien será responsable de implementar y dar seguimiento a las acciones de respuesta acordadas.

La ROA considera los tipos de riesgo que pueden afectar a la Sociedad. Los riesgos internos operativos son mitigados por el sistema de Control Interno, el cual está basado en el marco de referencia COSO (Committee of Sponsoring Organizations of Treadway Commission). El marco de referencia COSO provee guía a las empresas cotizadas y está basado en las mejores prácticas de administración de riesgo y control. Es aceptado por los diferentes entes regulatorios para el cumplimiento. Los riesgos clasificados como “Riesgos Internos Operativos”, son aquellos que se originan dentro de la operación y donde las acciones de mitigación pueden ser establecidas y controladas por la Sociedad.

4. El departamento de ERM presenta la agenda de riesgos y oportunidades (ROA) al Director General y Consejero Delegado de Cemex Latam para asegurar el proceso de discusión, entendimiento, seguimiento y aprobación de la misma.
5. Para cada riesgo identificado se definen medidas de mitigación, las cuales refieren a acciones específicas de respuesta ante el riesgo, que permiten disminuir la probabilidad de materialización del mismo, así como la reducción del impacto de aquellos ya concretados.

En el caso de los riesgos clasificados como “Riesgos Internos Operativos”, el área de Control Interno realiza una evaluación y asegura la existencia de controles internos suficientes para mitigarlos. Esta evaluación permite tener una vista clara de cómo los riesgos están siendo atendidos por controles internos descritos y asignados a los responsables. Además, proporciona seguridad de que existe un sistema efectivo de control en los procesos.

6. El departamento de ERM es responsable del seguimiento de los riesgos y las acciones de mitigación. En algunas ocasiones, de manera coordinada con los responsables de los riesgos, también son responsables de facilitar la implementación/coordinación de las medidas de mitigación.

Con su metodología “Search Plan” (Plan de búsqueda) para monitorear los riesgos, recopila información y la comparte con los responsables asignados a cada riesgo y los ejecutivos de la Sociedad, entre ellos, miembros del comité, altos directivos y ejecutivos involucrados.

Para los riesgos mitigados con el sistema de Control Interno, un programa de monitoreo y auto-certificación ha sido implementado. El área de Evaluación de Procesos (Auditoría Interna), ejecuta el programa de auditorías y revisiones internas aprobado por la Comisión de Auditoría, evaluando el cumplimiento de los controles y emitiendo un informe periódico con los resultados obtenidos. El área de Evaluación de Procesos, mediante el departamento de Auditoría Interna, reporta al Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

7. En la búsqueda de dar mayor profundidad y visibilidad a la administración y mitigación de los riesgos en las empresas del grupo Cemex Latam, desde julio de 2015 la actualización de la Agenda de Riesgos y Oportunidades (ROA), consideró el siguiente proceso para Colombia, el cual en 2016 fue homologado para cada uno de los países dependiendo su estructura local: 1) Especificidad en las medidas de mitigación, fechas de compromiso, responsables y recursos. 2) Ampliación de la base de consulta, es decir, entrevistas a un mayor número de personas, no sólo de forma exclusiva a los integrantes del Comité Directivo, como se desarrollaba anteriormente, sino incluyendo a todo aquel que intervenga en el riesgo sin importar su nivel, según sea el caso. 3) El desarrollo de una herramienta virtual de ERM que permita un mejor manejo y seguimiento; la cual se dio de alta en febrero de 2017. De forma que, a partir del segundo trimestre de 2017 se iniciará con la carga de las medidas de mitigación y su respectivo seguimiento.

Lo anterior, con el ánimo de ser un documento proactivo y constructivo que pretenda coadyuvar al comité directivo en la gestión de riesgos y oportunidades, mediante la socialización, planes de trabajo y seguimiento constante de los mismos y de sus medidas de mitigación.

En relación con el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

El sistema se rige por los siguientes principios y con los siguientes fines y alcances:

- a. Cumplimiento de la legislación tributaria en los países donde opere el Grupo Cemex Latam, liquidando los distintos gravámenes tributarios que resulten exigibles sobre la base de la actividad económica desarrollada por la Sociedad.
- b. Optimización del flujo de impuestos del Grupo Cemex Latam basados en la normativa tributaria vigente.

Análisis en materia tributaria aplicable a nuestras operaciones y transacciones, siempre adaptándose a una aplicación e interpretación razonable de la norma, teniendo en cuenta pronunciamientos de las autoridades tributarias, así como jurisprudencia tributaria que permita un análisis integral.

- c. Contribución a las arcas públicas de los estados allí donde invierta, teniendo en cuenta los principios de capacidad económica generada por la Sociedad y la equidad tributaria.
- d. Control y supervisión de los impuestos satisfechos y reporte a los órganos de gestión de los mismos.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- e. Comunicación abierta y sincera con las autoridades fiscales en cada uno de los países donde opere el Grupo Cemex Latam, siempre con el ánimo de llegar a acuerdos cuando corresponda y con el fin de entablar una relación duradera a largo plazo.
- f. Compromiso de aplicación de Buenas Prácticas tributarias y adhesión a sus Códigos locales. Estas buenas prácticas tributarias, entre otras, conllevan los siguientes compromisos:
 - No utilizar estructuras artificiosas con la única finalidad de reducir su carga tributaria.
 - Evitar estructuras corporativas con el único fin de impedir a las distintas administraciones tributarias conocer el responsable final de las actividades.
 - Detección de aquellas prácticas fiscales de abuso o fraudulentas que pudieran cometer otras empresas en cualquier jurisdicción donde opera la Sociedad y sus filiales, para analizar si dicha situación controvertida pudiera afectar de alguna manera a cualquier de las filiales de la Sociedad con el fin de buscar de soluciones, en su caso.
 - El Consejo de Administración de la Sociedad estará informado de la fiscalidad aplicable a las operaciones económicas del Grupo Cemex Latam, así como de las distintas transacciones realizadas por el mismo.

En este sentido, se hace constar que la Sociedad se adhirió a través del grupo consolidado fiscal de Cemex España, S.A. en fecha 23 de mayo de 2014 al Código de Buenas Prácticas Tributarias de 20 de julio de 2010 regulado por la administración fiscal española.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

Los órganos de la Sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos son los siguientes:

1. Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el responsable de la aprobación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad y su grupo y, en particular, de la política general de riesgos. Para ello, el Consejo de Administración se apoya en la Comisión de Auditoría.

2.- Comisión de Auditoría

Esta Comisión, como órgano consultivo del Consejo de Administración, tiene como funciones, entre otras, asistir al Consejo en materia de supervisión y control de riesgos, supervisando la eficacia del control interno y de la gestión de los riesgos y realizando una revisión periódica de la política de riesgos de la Sociedad y su grupo

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

y proponiendo al Consejo las modificaciones y actualizaciones que estime oportunas.

3.- Comité de Gestión de Riesgos

El Comité de Gestión de Riesgos es un equipo interno presidido por el Director General y Consejero Delegado de Cemex Latam, y está compuesto por los directores de cada unidad de negocio. Su función principal es el seguimiento de los principales riesgos identificados definiendo las medidas necesarias para el tratamiento de los mismos.

Las principales responsabilidades del Comité de Gestión de Riesgos son:

- Supervisar la infraestructura del Sistema de Gestión de Riesgos.
- Atender simultáneamente la estrategia y los riesgos de la Sociedad, considerando y definiendo el apetito al riesgo.
- Dar seguimiento a los riesgos.
- Supervisar la exposición al riesgo de la Sociedad.
- Definir estrategias de mitigación.
- Mantener informada a la Comisión de Auditoría y al Consejo de Administración de la estrategia ante los riesgos.

4.- Departamento de Control Interno

Es el responsable de monitorear los riesgos internos operativos que forman parte del Sistema de Gestión de Riesgos. Los riesgos internos operativos son aquellos que se generan y están relacionados con los procesos y operación de la Sociedad, cuyas acciones de mitigación pueden ser establecidas y controladas por la Sociedad a través de controles internos.

5.- Departamento de Evaluación de Procesos

Es el departamento a cargo de la Auditoría Interna. Es responsable de realizar pruebas en base a los riesgos identificados. Además evalúa la eficacia y eficiencia del Sistema de Control Interno establecido en las diferentes áreas de la Sociedad. El área de Evaluación de Procesos, mediante el departamento de Auditoría Interna, reporta al Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría.

En relación con los órganos de la Sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos fiscales.

La Sociedad cuenta con el apoyo del Departamento Fiscal del Grupo Cemex. Este departamento es el responsable de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos fiscales. Asimismo, gestiona y analiza todos los riesgos contable-fiscales de la Sociedad y sus filiales, así como presta todo tipo de servicios relacionados con el ámbito tributario, tal y como más abajo se explica.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Este departamento Fiscal está liderado por un Vicepresidente Senior de Impuestos, que reporta directamente al Vicepresidente Ejecutivo de Finanzas de todo el Grupo Cemex. A su vez este Vicepresidente de Impuestos cuenta con Departamentos Fiscales Regionales y Locales, así como con especialistas funcionales en Precios de Transferencia y Sistemas de Información Fiscal y Financiera.

De estos Departamentos Fiscales Regionales, tres empleados del departamento en Europa están a cargo de la gestión fiscal de la Sociedad y sus subsidiarias, así como todo el departamento de Fiscal de Suramérica y Caribe en la región de Suramérica.

El departamento fiscal tiene la facultad de contratar servicios de asesores y firmas externas, para prestar apoyo técnico o externalizar tareas específicas.

Los gastos del departamento fiscal se controlan mediante un presupuesto que se controla periódicamente.

El departamento fiscal tiene encomendado las siguientes funciones:

- a. Asesoramiento fiscal en cualquier transacción empresarial o reestructuración corporativa en la que participe el Grupo Cemex Latam, tanto entre entidades vinculadas como con terceros ajenos a todo el Grupo CEMEX.

En este sentido, el Departamento apoya al resto de departamentos de todo el Grupo Cemex Latam en operaciones, tales como; fusiones y adquisiciones de sociedades, escisiones, aportaciones, compra venta de activos, etc.

- b. Gestión y control de cualquier litigio fiscal que pudiera surgir a cualquier entidad del Grupo Cemex Latam frente a las autoridades tributarias de cualquier índole.
- c. Análisis y documentación de las distintas transacciones entre operaciones vinculadas a través del Equipo interno de Precios de Transferencia, que tiene encomendada la tarea de asistir al Departamento Fiscal del Grupo Cemex Latam en este tipo de transacciones, valorar el riesgo de las mismas, y documentar dichas transacciones.
- d. Cálculo de impuestos sobre beneficios, y del cálculo del gasto corriente y diferido por Impuesto sobre Sociedades, incluyendo la presentación de cualquier declaración impositiva, así como de su correcta liquidación. Asimismo, apoya al departamento de Contabilidad en la gestión de los impuestos indirectos.
- e. Evaluación de riesgos del Grupo Cemex Latam y establecimiento de políticas de gestión y mitigación del mismo.
- f. Análisis tanto a nivel internacional como nacional en los cambios en la normativa tributaria que pudieran tener impacto en las operaciones del Grupo Cemex Latam.
- g. Informa periódicamente a la Comisión de Auditoría de la Sociedad sobre cualquier situación o transacción que tuviera efectos fiscales.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Al 31 de diciembre de 2016, los riesgos más importantes expuestos en las matrices de ERM y Control Interno, las cuales se encuentran por separado, que pueden impactar a Cemex Latam son:

1. Las condiciones económicas y políticas de algunos países pueden afectar negativamente los resultados operativos de las unidades de negocio.
2. Por la naturaleza de las actividades, la Sociedad está expuesta a riesgos financieros en las unidades de negocio; principalmente los asociados a liquidez, tipos de interés en flujo de efectivo y de capital.
3. Se opera en un ambiente de mercados sumamente competitivo, en medio de nuevas tecnologías y tratados de libre comercio que permiten el ingreso de nuevos actores nacionales e internacionales.
4. Como resultado de la naturaleza de la industria, la Sociedad está sujeta a leyes e investigaciones de antimonopolio que pudieran afectar negativamente las operaciones o la reputación en caso de una decisión no favorable que malinterprete el curso ordinario de la industria.
5. La Sociedad podría verse afectada negativamente en caso de presentarse eventos inesperados que pongan en riesgo la continuidad operativa de la empresa (Ej. Desastres naturales, pandemias).
6. Se tiene alta dependencia de los sistemas de información y tecnología, incluyendo servicios proveídos por terceros (*outsourcing*) que enfrentan riesgos relacionados a seguridad de la información y ataques cibernéticos. Así mismo, existen conflictos de segregación de funciones en los usuarios del sistema.
7. Riesgos inherentes a las operaciones, que incrementan la exposición mediática de los colaboradores de la empresa por relación con proveedores y clientes, comprometiendo la continuidad operativa y generando sobrecostos.
8. Riesgos asociados a la administración y política de activos.
9. Posibilidad de interrupción a la continuidad operativa dada la mayor rigidez en regulaciones ambientales, la animosidad de la comunidad y acciones sindicales.
10. Riesgos relacionados con procedimientos para efectuar pagos.
11. Riesgos asociados a la construcción de la Planta Maceo Antioquia.
12. Renovación licencia ambiental de explotación de la mina caliza de la planta de Caracolito, Colombia.

En relación con los principales riesgos fiscales que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Al mes de diciembre 2016, los riesgos más importantes que pueden impactar al Grupo Cemex Latam son:

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

1. Inestabilidad política en España y por ello cambio de normativa tributaria. En este sentido, el 3 de diciembre de 2016, vio la luz el Real Decreto Ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social, por el que se reforma, entre otros tributos y normas y con efectos retroactivos a 1 de enero de 2016, el Impuesto sobre Sociedades aplicable a las entidades españolas del Grupo Cemex Latam.
Al tratarse de medidas que pudieran ser calificables como medidas temporales, y debido de nuevo a esta inestabilidad política, las sociedades del Grupo Cemex Latam con residencia fiscal en España seguirán sometidas a este riesgo, independientemente de esta reforma tributaria.
2. Con el nuevo marco regulatorio general tributario en España se requiere una adecuación a esa norma por parte de las autoridades fiscales españolas y las empresas con inversión en España, lo que implicara un cambio en la forma de inspeccionar por parte de las autoridades fiscales y de relacionarse entre empresas y administración tributaria.
3. La Comisión Europea ha anunciado su intención de regular una Directiva Anti-Fraude Tributario, por el que todos los países miembros de la Unión Europea están obligados a su cumplimiento. De tal manera, pudiera darse el hipotético caso de que el régimen especial de ETVE sufriera alguna modificación.
4. El 29 de Diciembre de 2016 fue expedida la Ley 1819 ley de reforma tributaria en Colombia, la cual trae cambios importantes en materia fiscal. La intención del gobierno era realizar una reforma tributaria estructural, sin embargo, el objetivo no se cumplió en su totalidad, ya que esta tuvo un enfoque eminentemente recaudador y su principal aspecto el IVA, que por ser un impuesto indirecto lograba ese objetivo.
El poco tiempo que tuvo el proyecto de reforma para ser estudiado antes que fuese Ley, hizo que la Ley aprobada tuviera temas que deben ser corregidos o reglamentados para su aplicación, por lo que después de que la reforma tributaria entra en vigencia, todavía no ha sido posible su aplicación total en algunos aspectos, porque los reglamentos o correcciones no han sido expedidos aún.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

Como parte del proceso periódico de discusión, revisión y aprobación de la Agenda de Riesgos, el Comité de Gestión de Riesgos evalúa cada riesgo considerando el impacto que podría tener en la Sociedad.

Para definir la tolerancia de cada riesgo, el Comité de Gestión de Riesgos analiza la siguiente información del riesgo: contexto, evolución, situación actual, perspectivas, implicaciones / impacto, probabilidad de materialización y las medidas de mitigación actuales.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

El Comité de Gestión de Riesgos asigna un ejecutivo de la Sociedad como responsable para cada riesgo identificado, quien en conjunto con el departamento de ERM dan seguimiento de forma continua a diversos indicadores de riesgos que pueden impactar el desarrollo de los mismos. En caso de que se perciba un cambio en el estatus del riesgo, se informa inmediatamente al Comité de Gestión de Riesgos para asegurar que se ajusten los planes de respuesta y mitigación oportunamente.

En relación con el nivel de tolerancia al riesgo fiscal

Como parte del proceso periódico de discusión, revisión y aprobación de la Agenda de Riesgos, el Departamento Fiscal más arriba explicado define caso por caso la tolerancia para cada riesgo considerando el impacto que podría tener en la Sociedad y en su Grupo.

Los procesos del Departamento Fiscal están sometidos a controles periódicos de auditoría externos e internos, y cumplen con la normativa SOX 404.

El Grupo Cemex Latam se ha acogido a los criterios de FIN 48 para el reconocimiento y cuantificación de las contingencias fiscales.

El objetivo del FIN 48 es reflejar expectativas futuras de las consecuencias fiscales derivadas de posiciones adoptadas por las empresas, partiendo de un grado de incertidumbre.

El FIN 48 establece un modelo que establece la forma en la que una empresa deberá reconocer, cuantificar, presentar y revelar en sus estados financieros " posiciones fiscales inciertas" que hubiera adoptado o pretenda adoptar y que generen un impuesto diferido.

Bajo esta tesitura, los puntos clave a considerar para efectos del FIN 48 son los siguientes:

- Un beneficio fiscal a futuro generado por la adopción de una postura fiscal incierta sólo debe ser reflejado en los estados financieros en la medida en que " sea más probable que no" sostener la postura adoptada desde un punto de vista fiscal y con base en los argumentos técnicos aplicables.

En este sentido, será reconocida una provisión si la probabilidad de ocurrencia del evento, es superior al 50%, de lo contrario, la provisión no será reconocida y se revelara en los estados financieros la situación que dio origen al hecho.

- Un beneficio fiscal deberá ser calculado con el importe más alto si tiene una probabilidad mayor del 50% de ser realizado.

La Sociedad ha tomado como política no reconocer provisión alguna para litigios con probabilidad de éxito superiores al 50% por ello, para los países donde opera el Grupo Cemex Latam, los procesos se ganan en su totalidad o se pierden en su totalidad.

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio del 2016, en las auditorías de procesos y casos especiales se identificaron riesgos que podrían representar pérdidas económicas por USD \$52M

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

principalmente en: i) Pérdida de USD \$20,5M asociados a la negociación con CI Calizas en la operación de la construcción de la planta de cemento en Maceo, ii) USD \$17M por sobrecostos en arrendamientos de equipos iii) USD \$7.7M de riesgo por incumplimiento en proyectos de vivienda iv) USD \$6.8M asociados a casos referenciados en sobrecostos de compras e inversiones, cuentas pendientes de recuperar, contrataciones de agregados, entre otros. De estos USD52M se han llevado a resultados en el ejercicio 2016 USD \$16.6M, conformados por USD \$14.3M del caso Maceo (relacionados con los pagos a Eugenio Correa y Visión Inmobiliaria, intermediarios en la compra de terrenos), USD \$0.9M por sobrecostos de arrendamientos de equipos, USD \$0.7M de proyectos de Infraestructura y USD \$0.7M de otros sobrecostos de compras, inversiones y agregados. Del año 2012 al 2016 Colombia presentó una devaluación del 30%.

En este periodo se recibieron 134 casos especiales, a través de la línea Ethos, Comités de Ética y los diferentes mecanismos de reportes de quejas anónimos. De los casos atendidos por Auditoría Interna y que ya fueron concluidos, el 60% fueron probados como ciertos y se produjeron principalmente en Colombia, Panamá, Costa Rica, y Nicaragua.

De los casos arriba mencionados, más las auditorías realizadas, se han detectado áreas de mejora tanto en el área de control como en los procesos administrativos

Actualmente la Compañía se encuentra trabajando en el fortalecimiento del modelo de Gobierno Corporativo, así como en los controles y políticas asociadas a cada proceso, con el fin de disminuir la probabilidad de incumplimiento de los controles que permita la materialización de los riesgos. De igual forma, se encuentra adelantando campañas que incentivan el uso de los canales de denuncia de forma responsable por parte de los colaboradores, proveedores y clientes.

Por parte del área de Auditoría Interna, se reforzó el equipo de trabajo con el fin de aumentar la frecuencia y el cubrimiento de las auditorías enfocadas a identificar nuevos riesgos y evaluar la efectividad de los controles existentes.

En relación con los riesgos fiscales que se han materializado durante el ejercicio

Durante el ejercicio del 2016, al igual que en el ejercicio previo, las áreas se enfocaron en la mitigación de los posibles riesgos que podrían tener efectos negativos en los resultados del negocio.

A lo largo de este ejercicio no se ha identificado ningún riesgo fiscal y por ello nada ha sido reportado en la herramienta de FIN 48.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales

El Sistema de Gestión de Riesgos cuenta con una serie de mecanismos para identificar, responder y supervisar los riesgos de la Sociedad.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Los riesgos son priorizados considerando los siguientes criterios:

- **Probabilidad:** Posibilidad de que el riesgo se materialice.
 - Alta: Probabilidad > 66%
 - Media: Probabilidad 33% < x < 66%
 - Baja: Probabilidad 0% < x <= 33%
- **Impacto:** Consecuencia en caso de materializarse el riesgo. Medida en términos económicos (Ej. EBITDA, Flujo libre de caja, costos, multas) o impacto reputacional.
- **Tendencia:** Indicador de tiempo en el que se espera que el riesgo u oportunidad se materialice e indica si su comportamiento se ha intensificado, mantenido o disminuido.

Para cada riesgo identificado se definen medidas de mitigación, las cuales refieren a acciones específicas de responder ante el mismo. Se consideran cuatro alternativas para responder al riesgo:

- **Mitigar (controlar/reducir):** Desarrollar acciones para limitar el riesgo a un nivel aceptable.
- **Aceptar (aceptar/retener):** Se acepta el riesgo inherente y no se realizan mayores acciones.
- **Transferir (asegurar/contratar):** Controlar el riesgo mediante la contratación de un seguro o transferir el proceso o servicio a un tercero.
- **Evitar (evitar/eliminar):** Detener el proceso o servicio asociado con el riesgo identificado.

El departamento de ERM se asegura que exista un responsable de las acciones de respuesta para cada uno de los riesgos de la agenda. Se tiene una metodología “*Search Plan*” (Plan de búsqueda) para monitorear cada riesgo. Esta metodología consiste en obtener información de fuentes internas y externas. La información recopilada se comparte con los responsables asignados a cada riesgo y los ejecutivos de Cemex Latam.

Algunos de estos riesgos son mitigados por el sistema de Control Interno de la Sociedad, el cual está basado en el marco de referencia COSO (explicado en el apartado 1.3. anterior). El marco de referencia COSO provee guía a las empresas cotizadas y está basado en las mejores prácticas de administración de riesgo y control.

El modelo de Control Interno es presentado en la gráfica siguiente:



Identificación de riesgos internos: En una primera fase, el área de Control Interno, junto con los responsables de procesos, identifica y evalúa los diferentes riesgos potenciales, atendiendo a su posible incidencia sobre (i) la gestión de la operación y (ii) los estados financieros, priorizando aquellos temas y asuntos que puedan tener un impacto negativo en el cumplimiento de los objetivos de la Sociedad. Los riesgos identificados se consolidan en matrices o mapas de riesgos que representan, de modo gráfico, la situación actual de cada proceso, según la probabilidad de su materialización y el impacto económico que representan o pueden llegar a representar para las unidades de negocio que integran a Cemex Latam.

Establecimiento de controles internos: una vez identificados los riesgos, la Alta Dirección, a través del área de Control Interno diseña y establece el modelo de control interno, que incluye un sistema de controles que se consideran claves en los distintos procesos, con un objetivo doble: (i) que estén bien diseñados para mitigar los riesgos identificados y el impacto de los mismos en los distintos procesos y (ii) que sean efectivos y estén en funcionamiento para medir y reforzar el desempeño de los procesos.

De acuerdo a la evaluación de riesgos realizada, se facilitan de forma clara a las distintas áreas y responsables de los procesos las guías e indicaciones necesarias (“lineamientos”) para adaptar el diseño de los controles a la situación cambiante del negocio, así como para incluir, mejorar y/o eliminar controles que pudieran mostrarse insuficientes o inadecuados.

La metodología de la Sociedad y su grupo presta especial atención a los siguientes aspectos:

- i) Realizar pruebas de diseño y controles de funcionamiento.

- ii) Identificar cambios en los procesos.
- iii) Establecer una comunicación continua con los responsables de cada proceso para la optimización de los controles.

Monitoreo o supervisión del control interno: el área de Control Interno supervisa la correcta implementación y efectividad de los controles a lo largo del año mediante un programa de monitoreo y auto-certificación. Auditoría Interna ejecuta el programa de auditorías y revisiones internas aprobado por la Comisión de Auditoría, evaluando el cumplimiento de los controles y emitiendo un informe periódico con los resultados obtenidos.

Es importante indicar que la labor del área de Control Interno de Cemex Latam es coordinada por el área de Control Interno del Grupo CEMEX en México, mientras que el área de Auditoría Interna depende directamente de la Comisión de Auditoría de Cemex Latam.

En relación con los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos fiscales de la Sociedad

El responsable de Impuestos de la Sociedad en España informará periódicamente a la Comisión de Auditoría de la Sociedad, y en su caso, al Consejo de Administración de acuerdo con la Normativa Interna de las siguientes materias:

1. Transacciones de compra venta de activos, compra venta de sociedades, fusiones, escisiones, aportaciones de activos, inversiones y reestructuración societaria

En esta comunicación se explicará tanto la razón económica por la cual el Grupo Cemex Latam realiza dicha transacción, como el tratamiento o las consecuencias fiscales de la misma, la normativa e interpretación en que se basa dicho tratamiento o consecuencia, así como los riesgos inherentes que pudieran existir.

En el caso de que cualquiera de estas transacciones se realice con cualquier parte vinculada del Grupo Cemex Latam o del Grupo CEMEX, se explicarán los aspectos tenidos en cuenta en la valoración de las mismas, así como consecuencias fiscales específicas de este tipo de transacciones.

2. Inspecciones, comprobaciones y litigios fiscales en él que el Grupo Cemex Latam se vea involucrado con cualquier órgano de la administración tributaria incluyendo la iniciación, valoración de riesgo, desarrollo y finalización de las mismas.

3. Cualquier cambio normativo tributario que pudiera afectar de una manera considerable al Grupo Cemex Latam.

4. Análisis de los conceptos emitidos por las autoridades fiscales interpretando las normas fiscales, así como sentencias emitidas por los altos tribunales que puedan impactar los procesos fiscales actuales (litigios) o las posiciones fiscales tomadas por el Grupo Cemex Latam basado en criterios anteriores, revisando los pasos a seguir en caso de que sea necesario.

5. Explicación del gasto por Impuesto corriente y diferido sobre la Renta del Grupo Cemex Latam, y de los flujos de caja de impuestos durante el ejercicio
6. Resumen de evaluación de riesgos fiscales del Grupo Cemex Latam.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF).

Describe los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

- F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

Los órganos responsables del SCIIF son:

Consejo de Administración: En base al artículo 34, apartado 2, inciso C de los Estatutos Sociales y al artículo 6, apartado 5, inciso C del Reglamento del Consejo de Administración, este órgano es el responsable último de asegurar que la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente muestre la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

Comisión de Auditoría: Por remisión del artículo 43, apartado 5 de los Estatutos Sociales, al artículo 25, apartado 6, inciso (b) del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría es responsable de supervisar la eficacia de (i) el control interno de la Sociedad, (ii) la auditoría interna, así como el cumplimiento de su programa, el cual deberá contener los riesgos del negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la Sociedad, (iii) los sistemas de gestión de riesgo, incluidos los fiscales, y (iv) discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría interna.

Control Interno: El departamento de Control Interno es responsable de realizar la evaluación adecuada de riesgos internos operativos asegurando la existencia de controles internos suficientes para mitigar estos riesgos. Esta evaluación da visibilidad de cómo los riesgos están siendo atendidos con controles internos claramente descritos y asignados a los responsables de ejecutar las actividades de control. Además, proporciona seguridad de que existe un sistema efectivo de control en los procesos.

- F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Consejo de Administración dispone de las más amplias atribuciones para la administración de la Sociedad y, salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, es el máximo órgano de decisión de la Sociedad. Es su responsabilidad aprobar la propuesta del presidente del Consejo de Administración o del consejero delegado, la definición y modificación del organigrama de la Sociedad, el nombramiento y la destitución de los altos directivos de la Sociedad.

Como excepción a lo anterior, partiendo de la propuesta que formule al efecto el presidente del Consejo de Administración, corresponderá a la Comisión de Auditoría elevar, en su caso, una propuesta informada al Consejo de Administración sobre la selección, el nombramiento o la separación del director del Área de Auditoría Interna.

Cemex Latam dispone de un manual de organización donde se describe la estructura organizativa así como las responsabilidades a distintos niveles y asegura una adecuada segregación de funciones. Este manual de organización lo mantiene el área de Recursos Humanos y está disponible en la intranet corporativa.

Además en relación con el SCIIF se dispone de áreas específicas que a continuación se describen:

Consejo de Administración: son responsables de autorizar los estados financieros y los diferentes reportes preparados por la Sociedad y sus auditores para la comunidad inversionista y entes regulatorios en los tiempos que establece la ley.

Comisión de Auditoría: antes de la aprobación y/ o formulación del Consejo de Administración, en función del caso, revisa los estados financieros y el estatus de los controles internos relacionados. Asegura que los estados financieros son consistentes y cumplen con los estándares contables de la Sociedad. Adicionalmente vigila la función de la auditoría interna y externa.

Contraloría / Business Service Organization (BSO): responsables de la preparación de los estados financieros y la ejecución de los controles internos y políticas de la Sociedad, tales como autorizaciones, conciliaciones, análisis de tendencias, entre otros, que sirven para asegurar que la información financiera es presentada y revelada de forma razonable.

Tecnología Contable: grupo de contadores expertos responsables de la supervisión, revelación y correcta aplicación de los principios contables. Adicionalmente, monitorean y evalúan los impactos por la adopción de nuevos estándares y la actualización de las políticas contables de la Sociedad.

Control Interno: responsables de asegurar que existan controles internos suficientes en la elaboración de los reportes financieros, incluidos aquellos controles para mitigar el riesgo de error o fraude.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Evaluación Procesos – Auditoría Interna: ejecutan auditorías detalladas sobre los procesos y controles internos implementados por la Sociedad para la elaboración de estados financieros.

Auditor Externo: Las unidades de negocio que conforman a Cemex Latam, al ser parte del Grupo CEMEX, son incluidas en el alcance de auditoría detallada de controles para el cumplimiento global de la Ley Sarbanes & Oxley. Adicionalmente la información financiera de cada país es auditada por KPMG con un enfoque sustantivo para evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros.

Enterprise Risk Management: En la sesión celebrada por la Comisión de Auditoría el día 24 de julio de 2015, se acordó incluir al área de Enterprise Risk Management (ERM) con el objetivo de mantener una única Agenda que unifique los riesgos internos y externos. Sin embargo, aún no se ha definido una metodología para consolidar en único documento todos los riesgos de Cemex Latam (ni a nivel país, ni a nivel consolidado). La Agenda de Riesgos y Oportunidades (ROA) de ERM cuenta con los riesgos externos, quedando el resto de los riesgos, Auditoría Interna, Fiscal, Control Interno, etc, en propiedad de cada una de las áreas responsables.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El Grupo Cemex dispone de un código ético y de conducta (“Código de Ética”) que resulta de obligado cumplimiento para todos y cada uno de los ejecutivos y demás empleados del Grupo Cemex, quienes deben suscribirlo en señal de conocimiento y aceptación.

En este sentido y por virtud del acuerdo adoptado por su Consejo de Administración el día 4 de octubre de 2012, la Sociedad se adhirió al Código de Ética, con la voluntad de seguir las mejores prácticas de gobierno corporativo. Dicho Código de Ética ya resultaba de aplicación a todas las sociedades, unidades de negocio y operaciones que a fecha de 1 de julio de 2012 pasaron a formar parte de Cemex Latam. Asimismo, y como consecuencia de la última modificación del Código de Ética, el Consejo de Administración en su sesión celebrada en fecha 30 de julio de 2015, previo informe favorable de la Comisión de Gobierno Corporativo, aprobó la adhesión de la Sociedad al nuevo Código de Ética.

El Código de Ética contempla principios fundamentales para todos nuestros procesos de negocio, razón por la cual es revisado constantemente por diversas áreas de la Sociedad tal como Jurídico, Control Interno, Evaluación de Procesos, Sostenibilidad, Seguridad, Recursos Humanos, entre otras. Cualquier ajuste debe ser debidamente aprobado por el comité de ética global, integrado por miembros del Comité Ejecutivo de Cemex S.A.B. de C.V (“Comité de Ética Global”).

Durante su evolución, se han incorporado secciones específicas para los derechos humanos, y lavado de dinero, entre otros. Además, se han incluido ejemplos de

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

situaciones prácticas a fin de que sean comprendidas en su totalidad los comportamientos aceptados y no aceptados. El capítulo 15 contempla de manera precisa el manejo de información confidencial y/o privilegiada, mientras que el capítulo 16 lo relativo a controles y registros financieros.

Cada unidad de negocio de Cemex Latam tiene un comité de ética local (“Comités de Ética”) que es responsable de dar seguimiento y hacer cumplir los temas incluidos en el código. A principios de cada año se desarrolla un plan de comunicación por los Comités de Ética que es acordado con el Comité de Ética Global. Este plan de comunicación incluye esfuerzos tales como: capacitaciones, anuncios, reportajes en revistas internas y actualización de firmas.

Adicionalmente, mediante un acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 16 de enero de 2013, previo informe favorable de la Comisión de Gobierno Corporativo, la Sociedad adoptó igualmente las siguientes políticas institucionales del Grupo CEMEX en materia de cumplimiento:

- Política anti-corrupción.
- Política de cumplimiento de defensa de la competencia.
- Política de retención de la información.
- Política de uso de información privilegiada.
- Política de reporte de Información relevante.
- Política sobre seguridad de la información.
- Políticas sobre equipos móviles y Programa BYOD (“Bring your own device”).

Asimismo, se hace constar que la Sociedad, a través de la Comisión de Auditoría y la Comisión de Gobierno Corporativo, ha realizado un proceso de revisión de todas las políticas internas del Grupo Cemex S.A.B de C.V., las cuales son de aplicación a la Sociedad desde su constitución, con la finalidad de adaptar las mismas en caso de que fuera necesario, a lo exigido por la ley aplicable, y en particular, a la reforma del Código Penal español aprobado durante el ejercicio 2015. De dicha revisión, el Consejo de Administración en su sesión de fecha 27 de julio de 2016, acordó la ratificación de las siete políticas anteriormente referidas a las que ya se había adherido de forma expresa la Sociedad en el año 2013, así como la adhesión de forma expresa por parte de la Sociedad a las restantes políticas internas del Grupo Cemex así como a sus directrices que ya eran desde su constitución de obligado cumplimiento. Asimismo, se acordó la adhesión por parte de la Sociedad, sin necesidad de acuerdo expreso del Consejo, a cualesquiera otras políticas y directrices que el Grupo Cemex apruebe o modifique en un futuro, con independencia de que cada seis meses, se realice una presentación al Consejo sobre todas aquellas políticas que sean aprobadas o modificadas. Asimismo, en la referida sesión, se acordó que la Comisión de Gobierno Corporativo estudiaría la posibilidad de elaborar una propia política de relación con inversores para la Sociedad no resultando por tanto de aplicación la del Grupo Cemex si así se concluyera. Dicho estudio, a fecha 31 de diciembre de 2016, está siendo realizado por la Comisión de Gobierno Corporativo.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Los órganos encargados de analizar cualquier incumplimiento de las políticas y de proponer las acciones correctoras pertinentes y, en su caso, las sanciones que correspondan, son los Comités de Ética y la Comisión de Auditoría, según proceda. Dependiendo de las circunstancias de cada caso, las propuestas se elevan a (i) a los directores de los países, (ii) al Director General o, en última instancia (iii) al Consejo de Administración.

A efectos de su difusión y debido conocimiento por todos los empleados, en la intranet corporativa, existe una sección específica, denominada “Ethos”, que además de alojar el Código de Ética, incluye un centro de políticas. Estas políticas se pueden consultar por país, tema, área funcional, lineamientos y comunidad.

La definición y actualización del Código de Ética y las mencionadas políticas se realizan a nivel global para el Grupo CEMEX, siendo la Comisión de Auditoría (normativa externa), la Comisión de Gobierno Corporativo (normativa interna) y el Consejo de Administración de Cemex Latam los encargados, en última instancia de velar por su cumplimiento en lo que se refiere a Cemex Latam.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Se tienen implementadas líneas de denuncia anónimas para en caso de detectar desviaciones al código, incluyendo los temas relacionados con los procesos de reporte financiero, puedan ser reportados. Estas líneas dan la opción de anonimato y las denuncias son informadas a los Comités de Ética y/o a la Comisión de Auditoría dependiendo del caso.

Los comentarios recibidos relacionados con los procesos de reporte financiero y contabilidad, son enviados directamente a la Comisión de Auditoría.

Las líneas de denuncia son administradas por un proveedor de servicios tercero (Navex Global). A través de ellas se reciben sugerencias, consultas al código y denuncias de violaciones. Siempre se ofrece la opción de anonimato, la línea de reporte llamada “ETHOS Line” está disponible vía telefónica, en línea a través de chats y por correo electrónico. (<https://wb.cemex.com>)

El servicio opera con la tecnología “Secure Socket Layer (SSL)”, la cual asegura que toda la información enviada sea encriptada y protegida por el proveedor de servicios. El servicio está disponible las 24 horas del día y los siete días de la semana.

Adicionalmente existen otros mecanismos independientes para el registro de denuncias y quejas, destacando entre otros:

- Existe habilitada la siguiente dirección para proveedores: www.cemex.com/Proveedores-Quejas.
- Mensajes enviados directamente al Comité de Ética Local o Comité Ethos (Global).

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- Mensajes enviados directamente a las áreas de Auditoría Interna y Control Interno.
- Otros canales de información, como por ejemplo, las denuncias que pudieran llegar a formular clientes y proveedores o informes directos a miembros de los Comités de Ética.

Estas denuncias son informadas al Presidente de la Comisión de Auditoría de Cemex Latam y dirigidas al Auditor Interno y al área de Organización y Recursos Humanos de la Sociedad para la administración y aseguramiento de la adecuada gestión y cierre de la denuncia. De acuerdo a la naturaleza de cada caso se pueden asignar responsables de los departamentos de Evaluación de Procesos, Control Interno, Legal, Informática, Recursos Humanos y en ocasiones servicios externos si así lo amerita. Quien sea asignado es responsable de realizar las comprobaciones e investigaciones pertinentes, así como de registrar e informar los resultados, las conclusiones y los planes de acción. Esta información puede ir dirigida a los directores de los países, los miembros de los Comités de Ética, la Comisión de Auditoría y las áreas administrativas involucradas, para la toma de decisiones que cada caso merezca. El responsable de Evaluación de Procesos mantiene informada a la Comisión de Auditoría sobre cualquier asunto relevante que pudiera ocurrir durante la ejecución de los programas de revisión.

El estatus de las investigaciones se reporta de manera periódica a la Comisión de Auditoría de Cemex Latam.

- [Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.](#)

Las empresas de Cemex Latam, a través del área de Recursos Humanos, en coordinación con las áreas de Finanzas, Contraloría y BSO, mantienen prácticas formales de contratación para garantizar que los nuevos empleados estén cualificados para el desarrollo de las actividades propias de cada puesto de trabajo, considerando el perfil requerido, formación educativa y competencias.

Los estándares contables, políticas, controles y prácticas de los procesos y áreas de la organización están documentados y publicados en el Centro de Políticas de Cemex Latam. Para las políticas contables, la Contraloría, a través del área de Tecnología Contable actualiza y desarrolla nuevas políticas conforme los cambios en la empresa y nuevas regulaciones. Dicha área de Tecnología Contable es responsable de actualizar y comunicar cualquier cambio en las políticas derivados de la emisión de nuevas regulaciones contables.

Los empleados son evaluados periódicamente sobre la base de los parámetros establecidos de acuerdo con la función que desempeñan y objetivos del puesto de trabajo. Estas evaluaciones de desempeño son gestionadas a través de una herramienta

informática que administra el área de Recursos Humanos, denominada “Career Building”

A través de esta herramienta “Career Building”, anualmente los empleados de Cemex Latam establecen, en conjunto con su jefe inmediato, los objetivos del año que serán la base para su evaluación de desempeño intermedia y final, la cual incluye el Plan de Desarrollo Individual (PDI) Es práctica que hasta en un 25% de los objetivos anuales del empleado está asociado al cumplimiento satisfactorio de su PDI.

Con el fin de mantener actualizado el nivel de conocimiento de los ejecutivos y demás empleados, en adición a los programas institucionales organizados por Recursos Humanos en distintos tópicos incluyendo el uso de plataformas de trabajo, la Contraloría, por medio de sus áreas de Tecnología Contable, Información Financiera, Control Interno y en asociación con el BSO, prepara planes de formación para el personal que participa en la elaboración de los estados financieros del Grupo con los objetivos de: (i) actualizar los conocimientos sobre regulación y normativa general, (ii) actualizar el conocimiento específico de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) e (iii) informar los principios aplicables al control interno de la información financiera. Estos planes se cumplen a través de la impartición de reuniones y cursos especiales, así como a través de conferencias vía remota y del envío de información escrita y el webcasts.

Para los empleados clave relacionados con la elaboración de los estados financieros, el jefe directo se asegura que dentro de su PDI tengan objetivos o actividades enfocadas a la capacitación sobre regulaciones y estándares contables (Ej. IFRS, Regulaciones del país, COSO, SOX).

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.
- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.
- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.
- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

Para los procesos internos operativos, la Sociedad ha creado un mapa de riesgos que facilita a la Comisión de Auditoría visualizar las categorías de riesgos que están siendo mitigados mediante el Sistema de Control Interno.

El mapa de riesgos interno operativo es actualizado continuamente con base en los hallazgos de las auditorías internas, casos especiales o investigaciones reportados como ciertos y en conjunto con los responsables de las unidades de negocio a través de entrevistas y cuestionarios de autoevaluación. Esto nos ayuda a asegurar una relativa homogeneidad en cuanto a la interpretación de los riesgos evaluados.

La evaluación y desarrollo del mapa de riesgo, que incluye el reporte financiero, es desarrollado por unidad de negocio y finalmente consolidado en un Mapa de Riesgo Interno Operativo que se presenta y valida en la Comisión de Auditoría. El departamento de Control Interno es responsable de mantenerlo actualizado y asegurar que en la evaluación se incluyan los riesgos de error y fraude para todas las categorías.

Anualmente, para la categoría de riesgo de información financiera la evaluación considera cada cuenta significativa del estado financiero, las aseveraciones (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones) y las transacciones relevantes que contribuyen a los riesgos. La evaluación de riesgos inicia en el estado financiero consolidado de la Sociedad y considera factores cuantitativos y cualitativos, tales como la materialidad, el volumen de actividad, la afectación manual, las valuaciones que involucran juicio y la probabilidad de error o fraude. La evaluación del riesgo se divide en tres grandes categorías:

Cuentas con grado de complejidad alto: se incluyen cuentas y procesos que requieren la interpretación de reglas contables e involucran alto grado de juicio (Ej. Deterioro de activos, instrumentos financieros, impuesto diferido, provisiones).

Materialidad: cuentas del estado financiero que por su naturaleza involucran alto volumen de transacciones (Ej. ventas, inventarios, nómina, compras).

Reporte de Información Financiera: se incluyen los procesos relacionados con la preparación y comunicación de información a usuarios internos y externos de la Sociedad (Ej. Cierre anual y mensual, reportes a la bolsa de valores, ajustes manuales de la consolidación, intercompañías).

Debe advertirse que el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera. Además se tiene en cuenta los riesgos de negocio comentados con anterioridad que pudieran tener impacto en los estados financieros.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Cemex Latam dispone de procedimientos de revisión y autorización de la información financiera que se publica en los mercados de valores (Mercado de Valores de Colombia), habiéndose establecido el correspondiente procedimiento de control de los distintos tipos de transacciones que pueden afectar de modo material a los estados financieros.

Los estados financieros individuales (separados) y consolidados son preparados por el área de Contraloría y BSO de acuerdo con las IFRS, tal como las prescribe el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (“IASB”, por sus siglas en inglés), vigentes a la fecha de los estados financieros.

Adicionalmente, para fines de cumplimiento con la normatividad local por su calidad de empresa española, la Contraloría prepara y elabora las Cuentas Anuales de CLH siguiendo las normas y principios establecidos en el Plan General Contable español (“PGC”) y demás normativa aplicable. Estas cuentas no son la base de la gestión de la administración y no se reportan al mercado de Colombia. Así, el Consejo de Administración debe formular dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión regulados por la ley española, para su posterior aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas y posterior depósito en el Registro Mercantil de Madrid.

Antes de su envío al mercado de valores, los estados financieros del Grupo, deben tener los siguientes niveles de aprobación interna:

- Revisión del responsable de contabilidad.
- Revisión del Apoderado General (estados financieros bajo IFRS).
- Revisión de Auditoría Interna.
- Revisión e informe previo por la Comisión de Auditoría.
- Aprobación (estados financieros) o formulación (Cuentas Anuales), según sea el caso, por el Consejo de Administración.
- Aprobación por la Junta General de Accionistas (Cuentas Anuales e Informe de Gestión formulados según PGC).

La Sociedad ha implementado un sistema de control interno y gestión del riesgo, en relación con el proceso de emisión de la información financiera basado en el modelo COSO, que tiene los siguientes objetivos:

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- Efectividad y eficiencia de las operaciones.
- Salvaguarda de los activos.
- Fiabilidad de la información financiera.
- Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

Dicho modelo tiene controles diseñados e implementados para cada uno de los riesgos identificados en el mapa de riesgos conforme su nivel de criticidad. La mitigación de los riesgos depende de la correcta ejecución de los controles por parte de los responsables. Los controles están relacionados con pasos específicos de los procesos y comúnmente están ligados a las políticas y procedimientos de la Sociedad. Los controles son constantemente adaptados para asegurar que las situaciones cambiantes del negocio sean consideradas.

El departamento de Control Interno de Cemex Latam desarrolla narrativas que describen con detalle cada paso del proceso e incluyen:

- Diagramas de flujo para representar los procesos. En los que se incluye el inicio del proceso, las autorizaciones requeridas, los responsables, los controles internos y los sistemas implicados en el proceso.
- Diagramas de las interfaces (integridad) de la información financiera entre los sistemas implicados en el proceso, incluyendo los controles que existen para asegurar la transferencia completa y exacta de la información.
- Matrices de control que describen lo que se espera de la persona que ejecuta el control. Objetivo del control, riesgo a mitigar, frecuencia de ejecución, responsable, aseveración de los estados financieros, control manual/automático, control preventivo/defectivo y evidencia específica que se debe conservar.
- Las narrativas y matrices de control se mantienen actualizadas y están disponibles en el Centro de Políticas de la Sociedad.

Para políticas y procedimientos de contabilidad, el equipo de Tecnología Contable en conjunto con Control Interno, aseguran que las narrativas, riesgos y controles son actualizados y publicados en el Centro de Políticas.

Como parte de esta metodología, evaluaciones de diseño y pruebas de administración del cambio son ejecutadas por el equipo de Control Interno con el fin de asegurar que los controles son adecuados a los procesos y riesgos identificados.

- F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Un importante conjunto de controles son aquellos clasificados como Controles de Sistema de Información (TI). Estos se clasifican como controles *generales* y controles de *aplicación*, y se vigilan para todos los sistemas que apoyan los procesos operacionales, incluyendo aquellos que son utilizados para generar los reportes financieros. Los

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

controles *generales de TI* son aquellos relacionados con la administración de los equipos y servidores, respaldos de información, infraestructura, manejo de la seguridad, adquisiciones de software, desarrollo y mantenimiento. Los controles de *aplicación* están embebidos en las aplicaciones (Ej. SAP, Hyperion) y están enfocados en la integridad, exactitud, autorización, validez de la captura y el procesamiento de la información a través de los sistemas.

Cemex Latam es una compañía altamente automatizada. Los controles sobre tecnologías de la información (TI) son cruciales para asegurar que los sistemas, servidores y aplicaciones se encuentren funcionando correctamente, por lo tanto que la información sea fiable. Están basados en el marco de referencia COBIT (Por sus siglas en inglés - Control Objectives for Information and Related Technology) y las actividades de control han sido identificadas, documentadas y se prueban anualmente para los sistemas de Cemex Latam. COBIT es un marco de referencia creado por especialistas en Tecnologías de Información comúnmente aceptado para el cumplimiento de control por los diferentes entes regulatorios.

Los controles sobre los sistemas son divididos en las siguientes categorías:

- Esquemas de soporte para asegurar continuidad y dar apoyo a la operación.
- Protección de la red de ataques deliberados.
- Respaldos y esquemas de recuperación de datos.
- Cambios sobre los programas y aplicaciones.
- Control de accesos a programas y datos.
- Controles de aplicación de sistemas (Ej. SAP, Hyperion, RMS)

La Vicepresidencia de Procesos y TI, de la cual los BSO forman parte, es la responsable de asegurar que esos controles sean ejecutados y cada año los controles son incluidos en el alcance de las auditorías internas.

El equipo de Seguridad en la Información, también parte de la Vicepresidencia de Procesos y TI, monitorea los conflictos de segregación de funciones en los sistemas. Se ha implementado un modelo que define y clasifica transacciones críticas que puedan generar conflictos de segregación de funciones en el sistema.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Para los procesos subcontratados con terceros, se celebran contratos en los que se regula, entre otros aspectos, los siguientes:

- Las obligaciones y responsabilidades que asume cada una de las partes.
- Los niveles de comunicación y notificaciones que deban intercambiarse las partes.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- Las condiciones o términos relacionados con la facturación, condiciones de pago, etc.
- El régimen de confidencialidad que resulte aplicable.
- Las penalizaciones que pudieran derivarse en caso de incumplimiento por alguna de las partes.

En aquellos supuestos para los que se ha requerido la subcontratación de la preparación de información financiera por un experto independiente (cálculos actuariales, valoración de activos fijos, etc.) la Sociedad se asegura de que el nivel de competencia técnica de los profesionales y su respaldo como proveedor resulten acordes con las necesidades requeridas por la Sociedad, seleccionándose preferiblemente a empresas que hayan sido adecuadamente certificadas.

Cemex Latam tiene como proveedor de servicios tercerizados a IBM, quien está a cargo de algunas actividades transaccionales de la administración y servicios de TI que son parte del proceso del reporte financiero en todas las unidades operativas.

Aunque las transacciones son ejecutadas en los centros de servicio de IBM, la Sociedad mantiene la responsabilidad sobre las actividades delegadas, por lo que todos los procedimientos incluidos en este documento (ej. Código de Ética, mapa de riesgos, actividades de control) se adaptaron durante la transición a IBM con el fin de mantener el Modelo de Control Interno efectivo.

Los centros de servicios de IBM deben de mantener un nivel adecuado de control y están obligados a: Cumplir con el Código de Ética, las políticas y controles internos para la ejecución de las tareas asignadas. Cemex Latam e IBM han desarrollado documentos llamados “DTP” (Desk Top Procedures por sus siglas en inglés) para describir de manera detallada todas las actividades realizadas por los centros de servicio de IBM explicando los pasos y controles necesarios.

Los centros de servicio de IBM están incluidos en las actividades de monitoreo de Control Interno y las auditorías de Evaluación de Procesos. Los trabajos de auditoría están basados en los DTP’s acordados entre Cemex Latam e IBM y se asegura que los servicios prestados por IBM se ejecuten de acuerdo a los requerimientos establecidos. Así mismo, para la evaluación global del Grupo CEMEX, que incluye las empresas de Cemex Latam, KPMG audita a los centros de servicio de IBM en sus evaluaciones de control interno.

Anualmente, IBM provee un reporte sobre la evaluación de sus controles a nivel entidad (Reporte SSAE 16), emitido por Price Waterhouse Coopers (PWC). Este reporte incluye los centros de servicio que dan servicio al Grupo CEMEX.

Se cuenta con un area llamada “Vendor Management Office (VMO)” que es responsable de la administración de la relación con IBM. Por la importancia de los servicios tercerizados, Control Interno en conjunto con la VMO desarrollaron procedimientos y controles internos sobre los siguientes procesos:

- I. Entregables de acuerdo a los contratos legales.
- II. Proceso de pago a IBM.
- III. Acuerdo de los niveles de servicio (SLA por sus siglas en inglés – Service Level Agreement).

IV. Manejo de riesgos y problemas.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

Como se ha indicado anteriormente, Contraloría es responsable de las políticas contables por medio de la Dirección de Tecnología Contable de CEMEX Central, como área coordinadora para todo el Grupo CEMEX, que incluye Cemex Latam. La Dirección de Tecnología Contable tiene atribuidas, entre otras, las siguientes funciones y actividades:

- I. Define políticas contables teniendo en cuenta la normativa y las políticas aplicables.
- II. Coordina y supervisa la preparación de los estados financieros consolidados de Cemex Latam con su área propia de Información Financiera.
- III. Realiza un seguimiento de los posibles cambios en la normativa propuesta por el IASB y el impacto de su aplicación en la preparación de los estados financieros.
- IV. Revisa periódicamente las políticas contables para garantizar su vigencia y, en caso de haber sufrido cambios, hacer las modificaciones oportunas.
- V. Garantiza que la aplicación de políticas sea consistente y coherente en las compañías del grupo.
- VI. Comunica las políticas contables a las áreas pertinentes involucradas en la preparación de la información financiera a través de la intranet corporativa, de libre acceso a todos los empleados que requieran de su consulta. Adicionalmente, coordina las labores de formación.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La Sociedad ha definido un procedimiento para la elaboración de la información financiera, que incluye los procesos de cierre contable y consolidación de la información de todas las sociedades que componen el grupo.

La información se administra en una misma plataforma bajo el sistema de contabilidad (SAP) a cargo de los BSO de cada país, el cual permite garantizar un mayor control de los procesos estandarizados en un mismo cierre. Asimismo el proceso cuenta con controles de supervisión de los accesos al sistema, garantizando la correcta segregación de funciones y niveles de autorización adecuados. Adicionalmente se han definido controles automáticos dentro del sistema, que permiten validar los datos y asegurar la integridad de la información financiera.

El proceso de consolidación de la información financiera llevado a cabo por la Contraloría, por medio de la Dirección de Información Financiera, se realiza por medio de un único sistema, denominado “Hyperion Financial Management o HFM”, soportado con niveles de seguridad, segregación de funciones y mecanismos de controles automáticos, que permiten supervisar la integridad y fiabilidad en el registro de los datos.

Por otra parte, la existencia de un mismo plan de cuentas para todas las sociedades del Grupo CEMEX facilita la consolidación y el sistema de reporte (información) generado para todas las entidades que requieran la información.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

- F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Según ha sido expuesto anteriormente, las actividades de supervisión del sistema de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera se llevan a cabo, en tres niveles, por el área de Evaluación de Procesos, por la

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Comisión de Auditoría (de quién depende funcionalmente el área de Evaluación de Procesos) y en última instancia, por el Consejo de Administración.

El área de Evaluación de Procesos apoya a la Comisión de Auditoría en su labor de supervisión de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera.

Durante el ejercicio 2016, la Comisión de Auditoría ha desarrollado las funciones y competencias establecidas en la Normativa Interna de la Sociedad en relación con la información financiera, como resultado de lo cual ha desarrollado las siguientes actuaciones:

- La Comisión revisó las Cuentas Anuales individuales y el Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015, como resultado de lo cual elevó su informe favorable al Consejo de Administración, como órgano competente para la formulación de aquellos.
- La Comisión ha revisado los estados financieros individuales (separados) y consolidados preparados bajo NIIF-IFRS (“IFRS”) que, una vez aprobados por el Consejo de Administración, la Sociedad debía presentar ante la Superintendencia Financiera de Colombia (“SFC”), de conformidad con lo dispuesto en la instrucción 10ª de la Circular Externa nº 004 de 2012, de 9 de marzo, por la que se regulan los reportes de información periódica y relevante por parte de los emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores de Colombia.
- Además durante el ejercicio 2016 la Comisión de Auditoría:
 - 1) Ha aprobado el plan de trabajo y el presupuesto del área de Evaluación de Procesos para dicho ejercicio. El referido plan de trabajo incluye los procesos relacionados con la información financiera.
 - 2) Ha revisado el desarrollo y cumplimiento del programa de Auditoría Interna, dedicando especial atención a los resultados que el responsable del área ha ido presentado periódicamente a la Comisión durante sus reuniones, que incluyen los procesos relacionados con la información financiera.

Evaluación de Procesos desarrolla un plan anual de auditorías en base a un enfoque de riesgo. Para los estados financieros, el área de Control Interno, en base a la información financiera y a la materialidad de las cuentas, y considerando las guías de la SEC (Securities and Exchange Commission) para la evaluación del Control Interno sobre el Reporte Financiero (ICFR por su siglas en inglés – Internal Control over Financial Reporting), define un alcance anual al principio del año para seleccionar las unidades de negocio y/o las áreas que serán sujetas a las auditorías internas de los estados financieros.

El ambiente de Control Interno depende de la eficiencia de los procesos y del nivel de riesgo en los países donde opera, por lo que las plantas y oficinas son susceptibles a ser incluidas dentro del alcance del plan anual de auditoría. Para las pruebas ejecutadas en Cemex Latam en el 2016 se siguió el siguiente procedimiento para definir el alcance que fue validado por la Comisión de Auditoría:

Selección de cuentas significativas y procesos críticos

El proceso para seleccionar las cuentas significativas a incluir en el alcance de pruebas internas se inicia con un análisis del estado financiero consolidado. Considera aspectos cuantitativos y cualitativos de cada una de las cuentas, incluyendo: materialidad, volumen de actividad, registro manual, valuaciones y juicios involucrados y la posibilidad de error o fraude. Todas las cuentas y procesos seleccionados son clasificados en tres categorías:

Cuentas con grado de complejidad alto: se incluyen cuentas y procesos que requieren la interpretación de reglas contables e involucran alto grado de juicio (Ej. Deterioro de activos, instrumentos financieros, impuesto diferido, provisiones).

Materialidad: cuentas del estado financiero que por su naturaleza involucran alto volumen de transacciones (Ej. ventas, inventarios, nómina, compras).

Reporte de Información Financiera: se incluyen los procesos relacionados con la preparación y comunicación de información a usuarios internos y externos de la Sociedad (Ej. Cierre anual y mensual, reportes a la bolsa de valores, ajustes manuales de la consolidación, intercompañías).

Entidades Significativas

Para cubrir una porción significativa en las auditorías, se toma en consideración el indicador de Flujo Libre de Caja como indicador clave. Cualquier país que su flujo libre de caja represente más del 5% del total de Cemex Latam, es seleccionado como una entidad significativa. Esto indica que todas las cuentas significativas seleccionadas serán sujetas a revisión en la evaluación anual.

Cobertura de cuentas significativas de Cemex Latam

En conjunto con los auditores externos, se ha definido que se debe asegurar una cobertura por cuenta del 55%. Esto significa que se incluirán los países que sean necesarios hasta alcanzar el 55% de cada cuenta seleccionada.

Riesgos Específicos

Adicional a lo anterior, Control Interno realiza una evaluación en el resto de las entidades y en caso de encontrar riesgos específicos estos son incluidos en el alcance. Estos riesgos específicos normalmente se deben a la materialidad de alguna cuenta en países no seleccionados o a situaciones conocidas por la gerencia que aumentan la probabilidad de error, como puede ser el cambio de sistemas o procesos, y situaciones presentadas en auditorías previas, entre otros.

Controles Internos sobre Reporte de Estado Financiero

El alcance de las pruebas incluye controles a nivel entidad, controles manuales, controles generales de informática y los controles automáticos embebidos en las aplicaciones utilizadas para el proceso de información financiera.

Control Interno selecciona los controles a probar por cada cuenta seleccionada, enfocándose a aquellos que se consideren clave y de acuerdo a las principales

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

fuentes de riesgo. Para este proceso se cuenta con la opinión de ejecutivos responsables del control.

Para asegurar que el alcance sea suficiente es revisado y validado por la Comisión de Auditoría de Cemex Latam.

Durante el ejercicio se realizaron 1.318 pruebas de auditoría, de las cuales el 67% tuvieron resultados satisfactorios en los siete países de CLH.

- F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La comunicación es parte esencial del Sistema de Control Interno. Esto implica asegurar que la Comisión de Auditoría, la gerencia y los responsables de las unidades operativas sean informados de las debilidades y/o fallas en los controles internos.

Las deficiencias de los controles internos son evaluadas para determinar su importancia, la gravedad y la posible necesidad de una acción inmediata. Cada deficiencia se detalla y se evalúa el impacto con los responsables del proceso para determinar la necesidad e informar y/o escalar a la gerencia y a la Comisión de Auditoría.

Para cumplir las regulaciones legales, las deficiencias detectadas en reporte financiero son clasificadas conforme su impacto económico como deficiencias de control, deficiencias significativas y debilidades materiales. Una deficiencia de control ocurre cuando un control no funciona como está diseñado o no es ejecutado de manera apropiada pero mitiga razonablemente el riesgo. Las deficiencias significativas son aquellas que individualmente o en conjunto con otras deficiencias, son suficientemente importantes y deben ser informadas a la Comisión de Auditoría. Una debilidad material refleja una posibilidad importante de un error material en los estados financieros de la Sociedad y debe informarse en un reporte público presentado por Cemex Latam a las bolsas de valores.

La Comisión de Auditoría deberá de ser informada de cualquier deficiencia significativa o debilidad material identificada previo a la emisión de los estados financieros y/o cuando se detecten si existe la urgencia de una acción correctiva inmediata.

La Comisión de Auditoría celebra reuniones con una periodicidad mínima trimestral, con el fin de revisar e informar la información financiera periódica y de fin de ejercicio, antes de su aprobación por el Consejo de Administración o por la Junta General de Accionistas, según proceda, y de su (i) posterior presentación ante las autoridades españolas y colombianas competentes y (ii) difusión al mercado. Adicionalmente, durante estas reuniones se discuten temas relacionados con el control interno y supervisión del riesgo.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Además de las reuniones trimestrales, cada vez que se requiera, se celebran reuniones para debatir aspectos de mejora y áreas de oportunidad en relación con deficiencias de control interno apreciadas en el transcurso del periodo analizado.

En el ejercicio 2016, la Comisión de Auditoría ha celebrado un total de 12 sesiones.

A las reuniones de la Comisión de Auditoría asisten por lo general la responsable de Auditoría Interna y el Socio de Auditoría Externa. Asimismo, de forma frecuente, participan en las mismas para informar de temas incluidos en las agendas, el responsable de Contraloría, el responsable de Control Interno y de Enterprise Risk Management.

Las deficiencias detectadas por el área de Auditoría Interna, van acompañadas por planes de acción y recomendaciones acordadas con el responsable del proceso auditado. Así mismo, tomando en cuenta lo mencionado anteriormente referente a la auditoría externa, cualquier deficiencia reportada en la evaluación global para el cumplimiento con la Ley Sarbanes & Oxley del Grupo CEMEX y que esté relacionada con las empresas de Cemex Latam es incluida en los procesos de remediación y monitoreo de Evaluación de Procesos y Control Interno.

Atendiendo a los resultados obtenidos en las auditorías internas llevadas a cabo por el área de Evaluación de Procesos, el área de Control Interno consensua con los distintos responsables de los procesos evaluados las acciones que se consideran más adecuadas para mitigar los riesgos advertidos y evitar su ocurrencia futura.

Una vez consensuadas dichas acciones correctoras, el área de Control Interno informa a la Comisión de Auditoría y realizan un seguimiento periódico de la implementación de dichas acciones. En dicha labor, el área de Control Interno es responsable de revisar la adecuación de los controles inicialmente identificados y su efectividad teniendo en cuenta los riesgos materializados. Como resultado de dicho proceso de revisión conjunta, pueden establecerse nuevos controles o, en su caso, rediseñar los controles iniciales para asegurar la efectividad de los mismos.

F.6 Otra información relevante:

Toda la información relevante ha sido facilitada en los epígrafes anteriores.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

- F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

La información de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera remitida a los mercados no ha sido sometida a revisión por el auditor externo.

CEMEX Latam es una empresa subsidiaria del Grupo CEMEX, cuya cabecera CEMEX S.A.B. de C.V cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores y en la Bolsa de Nueva York (NYSE), y por ende se apega a las regulaciones de valores mexicanas y estadounidenses, incluyendo la Ley Sarbanes-Oxley de 2002. Las unidades de negocio que constituyen a Cemex Latam tienen procesos de control interno y mecanismos adecuados para revelar y certificar la veracidad de la información financiera. CEMEX y sus subsidiarias se encuentran en cumplimiento con la Ley Sarbanes-Oxley desde el año 2003 con una opinión limpia de los auditores internos y de KPMG, como auditor externo.

La Sociedad considera que este control a nivel de grupo, junto con la auditoría estatutaria de la información financiera de Cemex Latam, tanto individual como consolidada, supone una adecuada garantía respecto de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en el proceso de emisión de la información financiera.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.10, B.1, B.2 y C.1.23

Cumple Explique

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:
- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
 - b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: D.6 y D.7

Cumple Cumple parcialmente Explique **No aplicable**

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del Consejo de Administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:
- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
 - b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple **Cumple parcialmente** Explique

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple Cumple parcialmente **Explique**

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Hasta la fecha del presente Informe, la Sociedad se rige por la política de comunicación con accionistas de Cemex SAB de CV si bien el Consejo de Administración de fecha 17 de diciembre de 2016, previa propuesta de la Comisión de Gobierno Corporativo, ha acordado elaborar una política propia para la Sociedad.

5. Que el Consejo de Administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el Consejo de Administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple Cumple parcialmente **Explique**

El Consejo de Administración no ha elevado hasta la fecha ninguna propuesta de delegación de facultades para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente. Asimismo, se hace constar que no existe limitación de importe si bien en caso de hacerse, la Sociedad publicaría el correspondiente informe en la página web de la Sociedad.

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple **Cumple parcialmente** Explique

La Sociedad publica en la página web con motivo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, entre otros documentos, la memoria de la Comisión de Auditoría

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

correspondiente a las actividades realizadas en el ejercicio anterior, la cual incluye la referencia al informe de independencia del auditor emitido por dicha Comisión.

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple **Explique**

La Sociedad no transmite en directo la celebración de las Juntas Generales, pero se habilitan salas de videoconferencia en cualquiera de las oficinas corporativas del Grupo si así lo solicitase algún accionista.

8. Que la comisión de auditoría vele porque el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Ver epígrafe: C.1.38 y C.2.1 (Comisión de Auditoría, apartado 2, epígrafe p)

Cumple Cumple parcialmente Explique

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple Cumple parcialmente Explique

Con motivo de la convocatoria de la Junta General, se publican las tarjetas de asistencia y voto con los requisitos y procedimientos necesarios. Dichas tarjetas se encuentran en todo momento publicadas en la página web de la Sociedad

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el Consejo de Administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el Consejo de Administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comuníquese el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Hasta la fecha del presente informe, ningún accionista legitimado ha ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo. No obstante, en caso de ejercitarse dicho derecho, la Sociedad procedería a realizar el procedimiento indicado en la presente recomendación.

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

En caso de que la Sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la Junta, se establecería una política general sobre dichas primas con anterioridad.

12. Que el Consejo de Administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con,

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

13. Que el Consejo posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Ver epígrafe: C.1.2

Cumple Explique

14. Que el Consejo de Administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
- c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Ver epígrafe C.1.6.

Cumple Cumple parcialmente Explique

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo de Administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.3 y C.1.3

Cumple Cumple parcialmente Explique

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo de Administración y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y C.1.3

Cumple Explique

17. Que el número de consejeros independientes represente al menos la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aún siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: C.1.3

Cumple Explique

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:
- a) Perfil profesional y biográfico.
 - b) Otros Consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
 - c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
 - d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
 - e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple **Cumple parcialmente** Explique

A la fecha del presente informe, la página web de la Sociedad solo informa del perfil profesional de los Consejeros y, en su caso, su pertenencia a las distintas Comisiones del Consejo así como las fechas de sus respectivos nombramientos.

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique **No aplicable**

A fecha del presente Informe, no se ha recibido ninguna petición en este sentido.

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Ver epígrafes: A.2, C.1.3, C.1.21

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

21. Que el Consejo de Administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumplida los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del Consejo de Administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 16.

Ver epígrafes: C.1.21, C.1.19 Y C.1.43

Cumple Explique

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados la legislación societaria, el Consejo de Administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: C.1.41 y C.1.43

Cumple Cumple parcialmente Explique

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo de Administración.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

<u>Cumple</u>	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
----------------------	---------------------	----------	--------------

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: C.1.9.

<u>Cumple</u>	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
----------------------	---------------------	----------	--------------

Desde que fue designado el actual Consejo de Administración no se ha producido ningún cese en sus cargos de consejeros.

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Ver epígrafe: C.1.19

<u>Cumple</u>	Cumple parcialmente	Explique	
----------------------	---------------------	----------	--

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

26. Que el Consejo de Administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: C.1.29

Cumple Cumple parcialmente Explique

El Consejo de Administración se ha reunido con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, estas son, en nueve ocasiones durante el ejercicio al que hace referencia el presente Informe.

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Ver epígrafes: C.1.28, C.1.29 y C.1.30

Cumple Cumple parcialmente Explique

28. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo de Administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

29. Que la Sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: C.1.40

Cumple Cumple parcialmente Explique

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Ver epígrafe: C.2. (Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apartado 2, epígrafe h)

Cumple Cumple parcialmente Explique

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el Consejo de Administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Quando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del Consejo de Administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo de Administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al Consejo de Administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple **Cumple parcialmente** Explique

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

El Presidente del Consejo de Administración somete a dicho órgano un calendario de sesiones con las fechas programas. No obstante, no se incluyen asuntos a tratar en cada sesión específica.

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del Consejo de Administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el Consejo de Administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

35. Que el Secretario del Consejo de Administración, vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el Consejo tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple Explique

36. Que el Consejo de Administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del Consejo de Administración.
- d) El desempeño del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al Consejo de Administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Cada tres años, el Consejo de Administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Ver epígrafe C.1.20 bis, no obstante, no se ha procedido con la contratación de un consultor externo en tanto que no han transcurrido tres años de vigencia de la presente recomendación

Cumple Cumple parcialmente Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo de Administración y su secretario sea el de este último.

Cumple Cumple parcialmente Explique **No aplicable**

38. Que el Consejo de Administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del Consejo de Administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique **No aplicable**

39. Que los miembros del la Comisión de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: C.2.1. (Comisión de Auditoría, apartado 1)

Cumple Cumple parcialmente Explique

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

40. Que bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la Comisión de Auditoría.

Ver epígrafe: C.2.1 (Comisión de Auditoría, apartado 2, epígrafe b)

Cumple Cumple parcialmente Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la Comisión de Auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Ver epígrafe: C.2.1 (Comisión de Auditoría, apartado 2, epígrafe c)

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la Comisión de Auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2. En relación con el auditor externo:

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- c) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Ver epígrafe: C.2.1 (Comisión de Auditoría, apartado 2, epígrafes e, b, d, i, j, k, l y m)

Cumple Cumple parcialmente Explique

- 43. Que la Comisión de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Ver epígrafe: C.2.1. (Comisión de Auditoría, apartado 1)

Cumple Cumple parcialmente Explique

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al Consejo de Administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Ver epígrafe: C.2.1. (Comisión de Auditoría, apartado 2)

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:
- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
 - b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
 - c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
 - d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: E

Cumple Cumple parcialmente Explique

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del Consejo de Administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:
- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.

Ver epígrafes: C.2.1. (Comisión de Auditoría, apartado 2) y E

<u>Cumple</u>	Cumple parcialmente	Explique
----------------------	---------------------	----------

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: C.2.1. (Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apartado 1)

<u>Cumple</u>	Cumple parcialmente	Explique
----------------------	---------------------	----------

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple	Cumple parcialmente	<u>No aplicable</u>
--------	---------------------	----------------------------

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple	<u>Cumple parcialmente</u>	Explique
--------	-----------------------------------	----------

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

En cuanto al primer extremo, debe advertirse que la comisión efectúa consultas al presidente del Consejo de Administración, no así al Director General Ejecutivo, cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:
- a) Proponer al Consejo de Administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
 - b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
 - c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
 - d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
 - e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Ver epígrafe: C.2.1 (Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apartado 2, epígrafes g, l y m)

Cumple Cumple parcialmente Explique

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Ver apartado 49 anterior

Cumple **Cumple parcialmente** Explique

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del Consejo de Administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el Consejo de Administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del Consejo de Administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique **No aplicable**

Ver epígrafe: C.2.1.

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social se atribuya a la Comisión de Auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social, en caso de existir, o una comisión especializada que el Consejo de Administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:
- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
 - b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
 - c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa – incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Las anteriores funciones se encuentran asignadas por la normativa interna de la Sociedad a la Comisión de Gobierno Corporativo, salvo las indicadas en los apartados g) y h) que son de competencia de la Comisión de Auditoría tal y como se indican en el epígrafe C.2.1. (Apartado Comisión de Auditoría, epígrafes f) y s), respectivamente)

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:
- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
 - b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
 - c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
- e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
- f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple Cumple parcialmente Explique

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

El Consejo de Administración anualmente aprueba, previo informe de la Comisión de Gobierno Corporativo, el Informe de Desarrollo Sostenible de la Sociedad, el cual se encuentra publicado en la página web corporativa.

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derecho sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente **Explique**

A la fecha del presente informe la retribución que perciben los Consejeros no tiene un componente variable referenciado a los resultados de la Sociedad.

58 Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple Cumple parcialmente Explique **No aplicable**

A la fecha del presente informe la retribución que perciben los Consejeros no tiene un componente variable referenciado a los resultados de la Sociedad.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple Cumple parcialmente Explique **No aplicable**

A la fecha del presente informe la retribución que perciben los Consejeros no tiene un componente variable referenciado a los resultados de la Sociedad.

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple Cumple parcialmente Explique **No aplicable**

A la fecha del presente informe la retribución que perciben los Consejeros no tiene un componente variable referenciado a los resultados de la Sociedad.

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple Cumple parcialmente Explique **No aplicable**

A la fecha del presente informe la retribución que perciben los Consejeros no tiene un componente variable referenciado a los resultados de la Sociedad.

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique **No aplicable**

A la fecha del presente informe no se han atribuidos a los consejeros acciones o las opciones o derechos sobre acciones de la Sociedad

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple Cumple parcialmente Explique **No aplicable**

A la fecha del presente informe la retribución que perciben los Consejeros no tiene un componente variable referenciado a los resultados de la Sociedad.

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple Cumple parcialmente Explique **No aplicable**

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Al tratarse de una sociedad emisora de valores que cotizan en la “Bolsa de Valores de Colombia”, la sociedad tiene la condición de “Emisor Extranjero” y, como tal, está sujeta a la supervisión de la “Superintendencia Financiera de Colombia” (“SFC”) y debe cumplir con la normativa colombiana en materia de mercado de valores, si bien con ciertas especificidades por su condición de Sociedad extranjera con domicilio en España:

De forma particular, la Sociedad debe cumplir con las instrucciones establecidas en la Circular Externa nº 004 de 2012, que regula los reportes de Información periódica y relevante y opcionalmente, con lo dispuesto en la Circular Externa nº 028 de 2014, sobre la Presentación del Nuevo Código País y Adopción del Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

En consideración con lo dispuesto en la segunda de las referidas Circulares, el Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe de la Comisión de Gobierno Corporativo ha aprobado la correspondiente Encuesta de Gobierno Corporativo (Código País – Colombia).

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Asimismo, la Sociedad se adhirió en fecha 23 de mayo de 2014 al Código de Buenas Prácticas Tributarias aprobado con fecha 20 de julio de 2010 por el pleno del Foro de Grandes Empresas - constituido el 10 de julio de 2009 a instancia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria-.

* * *

El presente Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión celebrada el día 28 de marzo de 2017, previo informe de la Comisión de Gobierno Corporativo de fecha 27 de marzo de 2017.

A los efectos que procedan se hace constar que ningún consejero ha votado en contra o se ha abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.